



# LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Teléfonos: 2228-3791 / 2222-7344

Tiraje: 750 Ejemplares  
28 Páginas

Valor CS 45.00  
Córdobas

AÑO CXIV

Managua, Viernes 15 de Enero de 2010

No. 10

## SUMARIO

Pág.

### MINISTERIO DE GOBERNACION

Estatutos Asociación para el Desarrollo de Santa Cruz .....253

### MINISTERIO DE FOMENTO, INDUSTRIA Y COMERCIO

Marcas de Fábrica, Comercio y Servicio .....258

### MINISTERIO DE SALUD

Programa Anual de Contrataciones 2010.....263

### MINISTERIO DE TRANSPORTRE E INFRAESTRUCTURA

Licitación por Registro No.002-2010.....265

### INSTITUTO NICARAGUENSE DE DEPORTES

Licitación por Registro No.001-2010.....265

Licitación Restringida No.002-2010.....266

### INSTITUTO NICARAGUENSE DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA

Licitación Restringida No.01-2010.....266

### INSTITUTO NICARAGUENSE DE FOMENTO COOPERATIVO

Resolución No.766-2009 .....266

Resolución No.767-2009 .....267

Resolución No.768-2009 .....267

Resolución No.769-2009 .....267

Resolución No.770-2009 .....268

Resolución No.771-2009 .....268

Resolución No.772-2009 .....268

Resolución No.773-2009 .....268

Resolución No.774-2009 .....269

Resolución No.775-2009 .....269

### EMPRESA PORTUARIA NACIONAL

Aviso de Adjudicación .....269

### ALCALDIAS

#### Alcaldía Municipal de Managua

Aviso de Licitaciones.....270

#### Alcaldía Municipal de Bluefields

Convocatoria a Licitaciones Públicas .....272

### UNIVERSIDADES

Títulos Profesionales .....272

### SECCION JUDICIAL

Cartel .....280

**MINISTERIO DE GOBERNACION**

Reg. 16519 - M. 4168268 - Valor C\$ 1835.00

**ESTATUTOS ASOCIACION PARA EL DESARROLLO  
DE SANTA CRUZ**

**CONSTANCIA DE INSCRIPCION**

El suscrito Director del Departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación, de la República de Nicaragua **HACE CONSTAR**. Que bajo el Numero Perpetuo cuatro mil cuatrocientos noventa (4490), del folio numero tres mil ciento veinticinco al folio numero tres mil ciento treinta y siete (3125-3137), Tomo: **II**, Libro: **ONCEAVO (11°)**, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió la entidad nacional denominada: **"ASOCIACION PARA EL DESARROLLO DE SANTA CRUZ"** Conforme autorización de Resolución del once de Noviembre del año dos mil nueve. Dado en la ciudad de Managua, el día doce de noviembre del año dos mil nueve. Deberán publicar en La Gaceta, Diario Oficial, los estatutos insertos en la escritura número uno (1) Autenticada por el Licenciado José Benito Suazo Montenegro, el día doce de junio del año dos mil nueve. DR. GUSTAVO A. SIRIAS Q. DIRECTOR.

**DECIMO: APROBACION DE ESTATUTO:** En este estado los comparecientes deciden constituirse en Asamblea General de asociados, para conocer, discutir y aprobar el presente estatuto que por unanimidad ha sido aprobado en los siguientes términos y los que se leerán así: **ESTATUTO DE LA ASOCIACION PARA EL DESARROLLO DE SANTA CRUZ.- CAPITULO UNO: DENOMINACION, DOMICILIO Y DURACION.-** Arto. 1: **DENOMINACION:** Se denomina **ASOCIACION PARA EL DESARROLLO DE SANTA CRUZ**, Una organización legal, capaz de ejercer derechos, contraer obligaciones, actuar judicial y extrajudicial por si misma o por medio de apoderados, que se regirá por el presente estatuto y el reglamento interno. Arto. 2: **DOMICILIO:** La Asociación tendrá como domicilio la comunidad de Santa Cruz, jurisdicción del municipio de Belén, Departamento de Rivas, pudiendo establecer oficinas, centros de capacitación, así mismo podrá sesionar dentro y fuera de la República y sus acuerdos serán válidos y de fiel cumplimiento, siempre y cuando sean acordados conforme a este Estatuto, el Acta de Constitución, el Reglamento Interno. Arto.3: **DURACION:** La duración de la Asociación, es indefinida conforme la ley de la República de Nicaragua, en la materia. **CAPITULO DOS.- NATURALEZA, FINES Y OBJETIVOS:** Arto.4: La Asociación es de carácter civil sin fines de lucro, no partidista, no Gubernamental, no sectaria, no discriminatoria. Arto. 5: **Dentro de los fines que persigue la Asociación** es contribuir a que los actuales estados de pobreza extrema que vive el país, sean reinvertido a corto y mediano plazo, comprometidos con el futuro de los sectores más empobrecidos, poniendo para ello toda la capacidad humana para lograrlo. Arto.6: Los Objetivos Fundamentales son los siguientes: 1) Propiciar espacios de participación de las mujeres en el desarrollo integral y sostenible desde una perspectiva de género; 2) Contribuir al desarrollo apoyando con asistencia técnica, en agricultura, microempresas, artesanos, salud, nutrición, seguridad alimentaria, educación, alfabetización y educación de adultos, medio ambiente, juventud, cultura, deportes y todas aquellas áreas de desarrollo que permitan un despegue integral de la economía campesina y urbana. 3) Fortalecer la economía rural y urbana con alternativas sociales y económicas que conduzcan a mejorar las condiciones de vida de los sectores que viven en extrema pobreza. 4) Incentivar la producción y explotación de productos no tradicionales, como alternativas de diversificación socio-económica, para los sectores más vulnerables, mediante proyectos

concretos en el Municipio y las comunidades rurales y urbanas que conforman el universo de acción de la asociación; 5) Coordinar e intercambiar experiencias con otros organismos no gubernamentales que identificados en una causa común nos faciliten la conducción y realización de nuestro trabajo. 6) Impulsar a nivel nacional e internacional toda la capacidad de gestión de la asociación para lograr financiamiento económico y técnico de los organismos de cooperación. 7) Apoyar la creación de capacidad técnica para la identificación, organización y selección de variables que respondan de manera efectiva a la solución de las problemáticas en las comunidades de lo social y productivo.- 8) Implementar y ejecutar proyectos de viviendas, escuelas, centros de salud, que beneficien a las comunidades de manera integral.- A fin de cumplir la Asociación podrá establecer convenios de cooperación con organismos Nacionales o Internacionales en las áreas de desarrollo, siempre y cuando estos no contravengan los principios y fines de la Asociación y las leyes de la República en la materia todo los planes y programa de la Asociación estarán orientado al fortalecimiento del desarrollo por lo cual se regirán sobre las políticas que cada institución Estatal implemente según su área. Arto. 7. Podrá efectuar operaciones en consignación, celebrar contratos de arrendamiento, tomando y dando bienes muebles e inmuebles, bajo esa figura Jurídica, hacer préstamos con intereses y garantías que requiere el acreedor en la relación jurídica con las instituciones públicas o privadas, nacionales o extranjeras. Arto. 8: Podrá operar con empleados y obreros mediante contratos de acuerdo al Código del Trabajo y sus formas actuales y futuras. Arto.9: Podrá operar centros de capacitación y entrenamiento, clínicas urbanas y rurales, escuelas técnicas vocacionales.- Arto. 10: Todos los objetos y fines aquí establecidos son meramente enunciativos y de ninguna manera taxativos.- **CAPITULO TRES.- ORGANIZACION DE LOS MIEMBROS.** Arto.11: **LA MEMBRESIA DE LA ASOCIACION PARA EL DESARROLLO DE SANTA CRUZ** está constituida por tres categorías de Miembros: Miembros Fundadores, Miembros y Miembros Honorarios. a) Miembros Fundadores los que figuran en la escritura de constitución y de aprobación del presente estatuto; b) Miembros Activos: Son los miembros fundadores y los que ingresen posteriormente a la fecha de la asociación, permanezcan en la misma y cumplan fielmente este estatuto, reglamentos y el acta de constitución; c) Son Miembros Honorarios de **LA ASOCIACION PARA EL DESARROLLO DE SANTA CRUZ**, las Personas Naturales o Jurídicas, Nacionales o Extranjeras, que por sus méritos y su contribución logren el engrandecimiento de la Asociación y por ese mérito se hagan merecedores de esa alta designación de parte de la Junta Directiva, la cual esta facultada por la Asamblea General para otorgarla. Arto.12: **Son requisitos indispensables para ser miembro de la ASOCIACION PARA EL DESARROLLO DE SANTA CRUZ, los siguientes:** a) Ser mayor de dieciocho años; b) Ser presentado y avalado por su comunidad a la que pertenece; c) Presentar solicitud de ingreso por escrito a la Junta Directiva, quién dará respuesta en el término de treinta días; d) Aceptar fielmente el presente estatuto y reglamentos internos; e) Pagar su cuota de ingreso; f) Pasar un período de prueba de seis meses, colaborando en las actividades de la asociación y en base a la evaluación será definitivo su ingreso. Arto. 13: **Se pierde la calidad de Miembro de la ASOCIACION PARA EL DESARROLLO DE SANTA CRUZ, por cualquiera de las siguientes razones:** a) Por muerte; b) Por Renuncia Voluntaria expresa y formal dirigida a la Junta Directiva; c) Por la pérdida de su capacidad civil; d) Por la reiterada falta de cumplimiento al presente Estatuto y/o Reglamentos Internos de la Asociación; e) Por el incumplimiento a los deberes individuales de manera comprobada; f) Por la ausencia reiterada y sin justificación a las Sesiones Ordinarias y/o Extraordinarias de Miembros de la Asamblea General, Junta Directiva, o a las comisiones de trabajo a las que este integrado; g) Por la disolución de la Asociación.-Arto. 14: **Son Deberes de los Asociados:** a) Cumplir con las disposiciones de este estatuto y reglamentos internos; b) Asistir

a las sesiones de Asamblea General, de Junta Directiva y demás reuniones o actividades a las que sean convocados; c) Desempeñar fiel, desinteresadamente los cargos para los cuales haya sido designados, informando oportunamente sobre la marcha y cumplimiento de sus tareas; d) Promulgar iniciativas de desarrollo en su liderazgo; e) Aceptar las resoluciones dictadas por la Asamblea General y la Junta Directiva; f) Desarrollar permanentemente acciones positivas en beneficio de su comunidad y de la asociación, que contribuyan a elevar su buen prestigio y engrandecimiento; g) Contribuir con su esfuerzo en la consecución de recursos necesarios para el crecimiento, desarrollo y sostenimiento de la Asociación; h) Mantener comunicación con los Organos de Dirección de la Asociación, para informar de sus actividades, así como a la fiscalía, e informar a la Asamblea General cuando así lo requiera; i) No dedicarse a actividades contrarias a los objetivos de la Asociación o las leyes de la República; j) Aportar dinero o servicios para el cumplimiento de los objetivos de la Asociación y que estén razonablemente a su alcance; k) Justificar por escrito las ausencias y rendir cuenta por escrito de todas las tareas que se le encomienden; l) Acatar todas las decisiones que por mayoría de voto se aprueben en la Asamblea General, sin derecho a apelar en otras instancias. Arto. 15: **Son Derechos de los Asociados:** a) Participar con voz y voto en las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias; b) Elegir y ser electo para ejercer cargo de Dirección de la Junta Directiva; c) Conocer, debatir y rechazar sobre el cumplimiento y objeto, los estados financieros, los planes, programas, proyectos en ejecución y por ejecutarse; d) Recibir información periódica de las actividades y programas, así como de las tareas administrativas. Arto. 16: **Requisitos para ser miembros de la Junta Directiva:** a) Estar presentes en la asamblea en que se verifique la elección. b) saber leer y escribir. c) Tener dos años como Miembro Activo. d) Ser un líder dinámico con visión emprendedora. e) Tener reconocida solvencia moral. f) Contar con la aceptación del candidato.- g) Procurar el engrandecimiento de la asociación y de su comunidad. h) No tener parentesco en primer grado de consanguinidad o afinidad con otro miembro de la Junta Directiva o con el Director ejecutivo.- Arto. 17: **Son derechos de los Miembros Honorarios:** a) Participar personalmente o a través de Representación cuando sea Persona Jurídica, con voz sin voto en la toma de las decisiones que sobre Planes de Trabajo de la Asociación discuta la Asamblea General; b) Conocer los informes sobre el Cumplimiento de los Fines y Objetivos, los Estados Financieros, Planes, y Programas; c) Recibir información sobre la marcha de la Asociación. Arto. 18.- Los Miembros de Asociación, que incumplan sus deberes o violen el Estatuto y Reglamentos Internos, quedan sujetos a las siguientes Resoluciones: a) Amonestación en privado; b) Amonestación en público o en presencia de la Asamblea General; c) Separación Temporal del cargo o de su membresía; d) Separación definitivas del Cargo que ocupa y de su Membresía. La Junta Directiva está facultada por la Asamblea General, para aplicar las sanciones según su grado de gravedad del caso. En el caso de Separación Definitiva, esta será aplicada por la Asamblea General extraordinaria, mediante recomendación de la Junta Directiva. Arto. 19.- El Miembro cuya separación haya sido propuesta tendrá derecho en todo momento a su defensa y podrá presentar las pruebas que estime necesaria. Una vez recibida las pruebas y escuchados los alegatos, La Asamblea General extraordinaria, resolverá lo pertinente por medio de voto secreta. La resolución de expulsión deberá constar en acta, la que se notificará personalmente al Miembro afectado. **CAPITULO CUATRO.- DELAS SANCIONES E INFRACCIONES** Arto. 20: Son Infracciones los Actos realizados por los asociados que quebranten lo preceptuado en el presente Estatuto. Dichas Infracciones serán penadas y se dividen en Graves y Leves.- Arto. 21: **Son Infracciones Graves:** a) Actuar directa o indirectamente contra la existencia y la unidad de la Asociación; b) Atacar a la Asociación colocándose como un extraño y contra parte; c) actuar directa o

indirectamente contra el patrimonio y los intereses de la Asociación; d) Faltar a la lealtad de un Cargo o Delegación al que ha sido electo; e) Observar Conducta Irresponsable o Verificar un Acto escandaloso y bochornoso que trascendiendo a la Asociación o contrariando notoriamente sus Objetivos perjudique gravemente su Reputación; Arto. 22: Constituyen FALTAS LEVES, todas aquellas acciones u omisiones que perjudiquen a la Asociación y que no revistan la gravedad de las primeras. Arto. 23: Las Infracciones Graves se castigarán con la destitución del Cargo que se ocupa o expulsión de la Asociación. Las Infracciones Leves con amonestación y suspensión temporal de sus derechos como Asociados. Arto. 24: La Junta Directiva esta facultada para la aplicación de las Sanciones por Falta Leves, en el caso de Expulsión por Faltas Graves esta sería aplicada por la Asamblea General a solicitud de la Junta Directiva. Arto. 25: La Sanción de Expulsión debe aprobarse por la Asamblea General extraordinaria, con el Voto Secreto de las Tres cuartas partes de los Miembros presentes con derecho a Voz y Voto. Arto. 26: El Miembro que dejase de pagar las cuotas correspondiente a Seis meses quedará excluido de la Asociación, sin más trámite que la Constancia de la mora extendida por el Tesorero y no podrá gozar de los beneficios que la Asociación consiguiese para beneficiar a sus asociados. Arto. 27: La Exclusión de que habla el artículo anterior se dejará sin efecto cuando el Asociado pague todas las cuotas debidas, siempre que éstas no excedan de un año, pues en este caso deberá presentar nueva Solicitud de Admisión y pagará además de las cuotas pendientes, la de nuevo Ingreso. **CAPITULO CINCO.- DEL GOBIERNO** Arto. 28: El Gobierno de la Asociación será ejercido por: a) La Asamblea General; b) La Junta Directiva.- Arto. 29: La Asamblea General es la Suprema Autoridad de la Asociación y a ella corresponde la conducción superior de los Asuntos de la misma y la orientación general de su Política de Acción, para la realización de sus Objetivos. La que se reunirá Ordinariamente una vez en el año y Extraordinariamente, cuando la Junta Directiva lo considere necesario o lo soliciten al menos dos tercios de sus Miembros. Arto. 30: En la Sesión Extraordinaria de la Asamblea General únicamente serán tratados los Asuntos para los cuales haya sido convocada. Arto. 31: Todas las Resoluciones de la Asamblea General se adoptarán por la mayoría de los Miembros Asociados Activos, salvo para aquellos casos Preceptuados en el presente Estatuto que requieran una mayoría Especial. Arto. 32: En toda reunión de la Asamblea General y antes de declarar abierta la Sesión, el Secretario deberá dar lectura a la lista de los Miembros que pueden participar en ella, la cual será suministrada por el Tesorero, que indicará aquellos que están al día con sus cuotas. Arto. 33: Los acuerdos y Resoluciones de la Asamblea General, quedarán firme en la misma Sesión en que fueren adoptados, sin necesidad de ser rectificadas en la siguiente reunión. Arto. 34: Las Citaciones para las Reuniones de la Asamblea General se hará por Escrito o por cualquier Medio de Comunicación Colectiva de Reconocida y amplia circulación nacional, por lo menos con Ocho días de anticipación. Arto. 35: **SON FUNCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA: LAS SIGUIENTES:** a) Elegir a los Miembros de la Junta Directiva, quienes serán electos por período de dos años, pudiendo ser reelecto para otros períodos y tomarán posesión de sus Cargos Inmediatamente a su Elección y Juramentación; b) Conocer y aprobar el plan anual de las actividades de la asociación presentado por la Junta Directiva. c) Conocer y aprobar el proyecto del presupuesto anual de la asociación presentado por la Junta Directiva. d) Conocer y aprobar los estados financieros de la asociación. e) Aprobar o modificar la agenda de la Asamblea propuesta por la Junta Directiva. f) Aprobar y modificar el marco de las políticas que regirá la asociación propuesta por la Junta Directivas. g) Autorizar a la Junta Directiva para la contratación de créditos, convenios con instituciones nacionales o extranjeras, públicas o privadas. h) Autorizar a la Junta Directiva para comprar, vender, o enajenar bienes muebles e inmuebles urbanos o rurales.- Arto. 36: a) Para que haya Quórum en la Asamblea General Ordinaria o extraordinaria, se necesita de la

Asistencia de la mitad más uno de los Miembros Activos de la Asociación con derecho a voz y voto. b) Si no hubiera Quórum se convocará para una semana después, realizándolo con los miembros que asistan. c) El sistema de votación para cualquier clase de asamblea podrá ser público o secreto.- **SON FUNCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA: LAS SIGUIENTES:** Arto. 37: A) Determinar los Aportes con que deben contribuir los Miembros de la Asociación y determinar el monto de la Cuota de Ingreso; B) Sancionar a los Miembros de la Asociación cuando éstos hayan cometido Falta Grave; C) Conocer y Resolver sobre las Renuncias de los Miembros Directivos o de los Asociados cuando la Presentasen. D) Aprobar y reformar el presente Estatuto.- **CAPITULO SEIS.- DE LA JUNTA DIRECTIVA:** Arto.38: La Administración, Gobierno Interior y la Representación Exterior de la Asociación estará a Cargo de la Junta Directiva que Integrada por **CINCO** miembros que desempeñaran los cargos de: **a)** Presidente, **b)** Vice Presidente, **c)** Secretario, **d)** Tesorero, **e)** Un Vocal. Arto. 39: La Junta Directiva será electa en Asamblea General, siendo el Período para sus funciones el de dos años, pudiendo ser Reelecto para otros período consecutivo y se reunirá cada ocho días o cuando menos una vez al mes. Arto. 40: **FUNCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA.-** La Junta Directiva tendrá las atribuciones siguientes: a) Convocar y presidir a través de su Presidente las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias en su caso; b) Aceptar o rechazar solicitudes de Admisión de Miembros y también aceptar o rechazar Renuncias de los Asociados y someterlas a la Asamblea General; c) Dar cumplimiento a los Acuerdos y Resoluciones Generales; d) Dictar Reglamentos y Disposiciones y en General Dirigir, Administrar, Ejecutar y Verificar todas aquellos Actos necesarios para la Existencia y Objetivo de la Asociación; e) Conferir a cualquiera de sus integrantes o a terceros, poderes de toda clase para Representar a la Asociación, con las facultades que tenga a bien otorgarles; f) Designar a las Personas que habrán de Representar a la Asociación en cualquier Evento que se realice dentro o fuera del País; g) Establecer la Periodicidad de sus Sesiones; h) Elaborar el Presupuesto de Ingreso y Egresos de la Asociación; i) Presentar a la Asamblea General en cada sesión Ordinaria, un Informe detallado de todas sus actividades, durante el período inmediato anterior; j) Realizar cualquier otra actividad permitida por las Leyes, que conduzcan a la realización de los Objetivos que persigue la Asociación. Arto. 41: En las Sesiones de la Junta Directiva habrá quórum con la Asistencia de por lo menos la mitad más uno de sus Miembros y las resoluciones se adoptaran por consenso, en caso de empate en la votación el presidente tiene doble voto Arto.42: Ningún directivo, deberá participar en reuniones donde se discutan, asuntos en los que tenga interés personal o en representación de terceras personas. Arto.43: Podrá declararse vacante el cargo de un directivo si faltara tres veces en forma consecutiva, sin excusa alguna a reuniones o Asambleas a las que ha sido previamente convocado. Arto. 44: **FUNCIONES DE CADA UNO DE LOS DIRECTIVOS: DEL PRESIDENTE.** El Presidente de la Junta Directiva tendrá las siguientes atribuciones: **a)** Será el Representante Legal de la Asociación, podrá Demandar o absolver posiciones, Aceptar Bienes de cualquier naturaleza, desistir; **b)** Tendrá las Facultades de un Apoderado Generalísimo, pero no podrá enajenar o gravar los bienes inmuebles de la Asociación sin la previa autorización de la Junta Directiva; **c)** Presidir los Actos de la Asociación; **d)** Autorizar los Egresos y Firmar junto con el Tesorero el Retiro de los Fondos en cantidades que designe la Junta Directiva en pleno; **e)** Firmar junto con el Secretario, las Credenciales y los Documentos Oficiales de la Asociación; **f)** Convocar a las Sesiones de Asamblea General en caso de Urgencia cuando no le sea posible reunirse a la Junta Directiva; **g)** Cualquier otra facultad que le confiere la Junta Directiva, el Estatuto y el Reglamento interno.- Arto. 45: **DEL VICE-PRESIDENTE:** Las Atribuciones del Vice Presidente son las siguientes: **a)** Sustituir al Presidente en caso de ausencia o impedimento, teniendo en este caso

las mismas atribuciones de aquél; **b)** En caso que la ausencia del Presidente sea mayor de seis meses, el Vicepresidente asumirá las funciones de Presidente y concluirá con todas atribuciones, de acuerdo a la Escritura de Constitución y al Estatuto; **c)** Colaborar activamente con el Presidente para lograr el cumplimiento de los Objetivos de la Asociación; **d)** Cualquier otra atribución que le delegue la Junta Directiva. Arto.46: **DEL SECRETARIO** El Secretario es el encargado de la Comunicación de la Asociación y llevará los Libros de Actas de Asambleas Generales y de Junta Directiva; de Registro de Asociados y los demás que a juicio de la Junta Directiva se consideren necesario, también es responsabilidad y obligación: a) Custodiar los Libros y Documentos que estuvieren a su Cargo, levantar las Actas y autorizarlas en cada Reunión de Junta Directiva y de Asamblea General, sean Ordinarias o Extraordinarias; b) Librar Certificaciones de Documentos de la Asociación; c) Coordinar las diferentes actividades de la Asociación; d) Firmar junto con el Presidente toda clase de Credenciales y Documentos formales de la Asociación; e) Convocar cuando se le ordene la Junta Directiva o el Presidente, a Sesiones de la Junta Directiva y Asamblea General; f) Citar para reuniones, comunicar las decisiones, recibir y contestar la correspondencia; g) Levantar las Actas de las Sesiones de Asamblea General y de la Junta Directiva por orden cronológico, en los Libros correspondientes; h) Las demás que le confiere la Junta Directiva. Arto. 47: **DEL TESORERO.** El Tesorero es el Guardador de Todos los Bienes de la Asociación y Responde Personalmente por ellos ante la Junta Directiva y la Asamblea General, también le corresponde lo siguiente: a) Llevar los Libros que le ordene la Junta Directiva; b) Ser depositarios y custodio de los Bienes de la Asociación, debiendo mantener el celo y actividad necesaria para la buena conservación de dichos Bienes; c) Efectuar todos los Pagos que hay de realizarse, con autorización del Presidente. Todo cheque o retiro debe de llevar la Firma del Presidente y del Tesorero o de quienes quiere Delegar la Junta Directiva; d) Recaudar y Conservar bajo su Responsabilidad los Fondos que Ingresen a la Asociación. Depositar en las Instituciones Bancarias y en las Instituciones de Ahorro y Prestamos que designe la Junta Directiva, a nombre de la Asociación, el Dinero y los Valores que recibiere; e) Velar que los Miembros de la Asociación paguen cumplidamente sus cuotas y pasar informe mensual al Secretario, de los Miembros que están en Mora; f) Llevar el Control de los Egresos e Ingresos, presentados éstos a la consideración de la Junta Directiva cada tres meses o cuando ésta lo requiera y presentar en asamblea General Ordinaria el Estado Financiero de la Asociación; g) Levantar y mantener el Inventario de los Bienes de la Asociación. Arto. 48: **DEL VOCAL:** Al Vocal, le corresponde ayudar en todas las Tareas que le sean encomendadas y sustituir en las Funciones por ausencia temporal o definitiva a los Miembros de la Junta Directiva, exceptuando al Presidente, quién es sustituido por el Vicepresidente. Deberán asistir con regularidad y puntualidad a todas las Sesiones a las que sean convocados. Arto. 49: **DEL DIRECTOR EJECUTIVO.-** La Junta Directiva de la Asociación, podrá nombrar un Director Ejecutivo, el cual puede ser miembro o no de la Junta Directiva o de la Asociación, fijándole de manera clara y precisa, por escrito sus funciones, obligaciones y responsabilidades. Arto.50: **FUNCIONES DEL DIRECTOR EJECUTIVO:** a) Elaborar planes estratégicos y operativos para presentarlos a la Junta Directiva; b) Organizar y dirigir la administración de la Asociación de acuerdo a las normas dictadas por la Junta Directiva; c) Presentar planes, programas y proyectos a consideración y aprobación por parte de la Junta Directiva; d) Velar porque los libros de contabilidad sean llevados al día y con claridad de lo cual será responsable directo; e) Seleccionar y contratar a su personal de apoyo, previa autorización de la Junta Directiva; f) Cobrar las sumas adeudadas a favor de la Asociación y hacer los pagos correspondientes con el visto bueno del tesorero, de la Junta Directiva y/o el dirigente autorizado; g) Asegurar que se depositen los ingresos recaudados de acuerdo a lo establecido en el estatuto. h) Informar mensualmente a

la Junta Directiva sobre el estado económico y social de la Asociación;

i) Participar en las reuniones de la Junta Directiva, con voz pero sin voto, cuando éste no sea miembro de la Junta Directiva; j) Ejecutar los Planes y acciones emanada de la Asamblea General y la Junta Directiva en el termino establecido. Arto. 51.- **FUNCIONES DEL CONSEJO CONSULTIVO:** El Consejo Consultivo es el órgano de Asesoría Técnica integrado por Representantes de Instituciones, Organizaciones, Gremios y Personalidades conocedoras e interesadas en la Problemática Comunitaria y Social de la Asociación, Seleccionadas por la Junta Directiva. Arto. 52: **funciones del Consejo Consultivo:** a) Impulsar el efectivo cumplimiento de los objetivos y metas de la Asociación; b) Proponer a la Junta Directiva, la adaptación de Políticas, planes, programas y proyectos encaminados al cumplimiento de los objetivos de la Asociación; c) Proponer la ejecución de Medidas que contribuyen a elevar la eficacia y eficiencia en el Funcionamiento de la Asociación; d) Proponer el establecimiento de relaciones de cooperación con Organizaciones Multilaterales, No Gubernamentales, Instituciones Públicas y Privadas con el objeto de posibilitar una mayor captación de recursos internos e externos y facilitar el intercambio de experiencia en el campo de la Promoción y el Desarrollo. Arto. 53: **Del Funcionamiento del Consejo Consultivo:** a) El Consejo Consultivo sostendrá reuniones como mínimo una vez cada seis meses, pudiéndose efectuar estas con la presencia de la mitad más uno de sus miembros; b) La convocatoria en sus reuniones se hará con una semana de anticipación y estará a cargo del Secretario, elegida entre sus miembros; c) Este será también el encargado de levantar y distribuir las Actas correspondiente y de Informar sobre el nivel de cumplimiento de los acuerdos a los que lleguen en cada una de las sesiones; d) Estos acuerdos podrán ser adoptado por mayoría simple de votos de los miembros asistentes a las sesiones y serán sometidos a la consideración de la Junta Directiva para su rectificación; Arto. 54: Todas las Actas de las Reuniones efectuadas por los Organos de la Asociación contendrán: a) La denominación del tipo de Reunión con su numeración correspondiente; b) El lugar, fecha y hora de realización; c) Nombre de los Miembros participantes; d) Agenda a llevar a cabo; e) Desarrollo de los puntos de Agenda; f) La enunciación y enumeración de los Acuerdos, incorporándolas a los responsables y su fecha de cumplimiento; g) Nombre y Firma de quién levanta el acta. **CAPITULO SIETE.- DEL PATRIMONIO.-** Arto. 55: El patrimonio de la Asociación será formado de los recursos que aportarán sus miembros, ya sea en trabajo o dinero en efectivo; los fondos provenientes de aportaciones y/o donaciones de Organismos u Organizaciones nacionales o extranjeras; o de Personas Naturales o Jurídicas interesadas en el desarrollo de la Asociación; igualmente de todos los bienes que posea al momento de su constitución y los que adquiera en el futuro. Este patrimonio será manejado y controlado de conformidad a las normas y procedimientos que se fijasen en el estatuto.- Arto. 56: El Ejercicio económico de la Asociación, se llevará en contabilidad, de acuerdo a los principios generalmente aceptados y a las leyes de la República. **CAPITULO OCHO: INVENTARIO Y BALANCES.-** Arto.57.- Cada año fiscal se practicará inventario y balance enviándose con original al Departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación. La contabilidad se llevará mediante libros debidamente sellados con su nota de apertura firmada por el tesorero y el Presidente y se llevará conforme al sistema de partida doble y por cualquier otro sistema que autoricen las leyes que fueren aprobados por la Junta Directiva.- Arto.58: Los excedentes que resultaren al final de cada ejercicio anual serán incorporados al ejercicio del año siguiente, todo en beneficio de la Asociación **CAPITULO NUEVE.- REFORMA DE ESTATUTO:** Arto. 59: Para modificar parcial o totalmente el Presente Estatuto, serán requisitos indispensables los siguientes: a) Convocar a reunión extraordinaria de la Asamblea General expresando en la convocatoria el objeto de la misma: b) Distribuir en impresos a los Miembros el Proyecto de Reformas que vaya a discutirse, con quince días de anticipación a la Reunión de la Asamblea,

por lo menos; c) Que las Reformas sean aprobadas con el voto de las dos terceras partes de los Miembros con derecho a Voz y Voto. **CAPITULO DIEZ: ARBITRAMENTO:** Arto.60: La Asociación no podrá ser llevada a los Tribunales de Justicia por motivo de liquidación o disolución, ni por desavenencias que surgieren entre los miembros de la Asociación con respecto a la administración de la Asociación, o por la interpretación y aplicación de la escritura de Constitución o el Estatuto. Arto.61: Todas las desavenencias que surjan entre los miembros de la Asociación, con respecto a la administración de la misma o por la interpretación y aplicación de la escritura de la Asociación, del estatuto o con motivo de la disolución y liquidación de la Asociación, será dirimido y resuelto sin recursos alguno por una comisión de tres miembros imparciales que nombre la Junta Directiva en reunión ordinaria o extraordinaria y quienes por simple mayoría de votos resolverán el conflicto planteado; arbitraje al cual están obligados a someterse todos los miembros de la Asociación. Arto.62: Los tres miembros imparciales darán su fallo en un término de quince días fatales. De no darse el fallo en ese término, el Presidente o la Junta Directiva convocará a la Asamblea General de miembros en sesión extraordinaria para que esta decida por mayoría de votos el problema planteado. **CAPITULO ONCE.- DISOLUCION Y LIQUIDACION.-** Arto. 63: La duración de la Asociación es por tiempo indefinido y podrá disolverse: a) En los casos previstos en la Ley General sobre Personas Jurídicas sin fines de lucro; b) Por acuerdo tomado en Asamblea General en sesión extraordinaria convocada para tal efecto previa solicitud de los dos tercios de los miembros de la Asociación, la convocatoria debe hacerse por anuncios en un periódico o emisora de radio local mediante tres aviso que deberán publicar con intervalo de diez días. Arto. 64: Para la formación de la Junta Directiva de la Asociación que conozca la disolución, la resolución deberá constar con la presencia de las tres cuartas partes de los miembros plenos y contar con el voto afirmativo de las dos terceras partes de los asistentes. De no alcanzarse acuerdo de disolución, la asociación continuará operando y no podrá realizarse nueva reunión con este mismo propósito, hasta después de transcurrido un año de la sesión. Arto. 65: Resuelta la disolución de la asociación por las causas antes señaladas, la Asamblea procederá a elegir de entre su seno un liquidador, el cual actuara de acuerdo a las resoluciones establecidas en Asamblea General convocada para este fin. Arto. 66: La liquidación se llevará a efecto cancelando todas las obligaciones que tenga pendiente la Asociación. Arto. 67: Acordada la Disolución de la Asociación, se cumplirán en primer término su compromisos con terceros y el sobrante si lo hubiera será donado a una Asociación de Beneficencia Social. **CAPITULO DOCE.- DISPOSICIONES GENERALES Y FINALES.-** Arto. 68: El Presente Estatuto, estará vinculado a cualquier ley que reglamente el funcionamiento de las asociaciones civiles sin fines de lucro. Arto. 69: Los Miembros de la Junta Directiva son Personalmente Responsables ante la Asociación y ante terceros de los Perjuicios que ocasionaren con sus actuaciones cuando estas fuesen contrarias a lo dispuesto en el Acta Constitutiva, en el presente Estatuto, o en las Leyes de la República. Arto. 70: Se faculta a la Junta Directiva para emitir el Reglamento correspondiente a este Estatuto. Los casos no previstos aquí se resolverán de acuerdo a las Leyes vigentes, a los Principios Generales del Derecho y a las Normas de Equidad y Justicia. Arto.- 71.- La Junta Directiva de la Asociación Constituidos en Escritura Pública, de la cual queda Constancia en el Arto: uno del presente, quedando Constancia también que en dicha Escritura se constituyó la Primer Junta Directiva, quedando integrada de la siguiente manera: **PRESIDENTE: José Tomás Ocón Gutiérrez; VICE-PRESIDENTE: Juana Pastora Selva; SECRETARIA: Dora Yaritza Morales Gutierrez; TESORERA: Migdalia del Carmen Pérez Velásquez; VOCAL: Rafaela Cristina Velásquez.-** Arto. 72.- Los miembros de la Junta Directiva durarán en sus cargos dos años, pudiendo ser reelectos para otros períodos consecutivos y podrán continuar en el desempeño de sus cargos mientras no se hayan nombrados a sus

sustitutos.- Los presentes asociados, por unanimidad acuerdan conferir plenas facultades al Licenciado José Benito Suazo Montenegro Representante legal de la Asociación, para que gestione ante la Asamblea Nacional la Personalidad Jurídica de la Asociación.- Así se expresaron los comparecientes a quienes, yo el Notario, instruí acerca del objeto, valor y trascendencias legales de éste acto, de las cláusulas generales que aseguran su validez, el de las especiales que envuelven renunciaciones y estipulaciones implícitas y explícitas y las que en concreto han hecho. Doy fe de haber leído íntegramente la presente Escritura a los otorgantes, quienes la encontraron conforme, aprobaron, ratificaron y sin hacer modificación alguna, firman conmigo que doy fe de todo lo relacionado: (F) Apolinar Froilan Obando Pérez- (F) Dora Yaritzza Morales G; (F) Domingo de Jesús Alcocer, (F) Elida Antonia V; (F) José Ángel Morales U; (F) Juana Velásquez G; (F) José Ocón G; (F) Migdalia del C. Pérez V; (F) Rafaela Cristina V; (F) Sergio José Ugarte J; (F) Sidalía del C. Sequeira; (F) Silvio Ricardo M; (F) Juana Pastora S; (F) Ana de J. Morales; (F) J. B. Suazo M.- (Notario).- **\*\* Paso Ante Mi:** Del frente del folio número uno (01), al frente del folio número nueve (09), de mi protocolo número Uno, que llevo en el presente año y a solicitud del señor José Tomás Ocón Gutiérrez, en calidad de **Presidente de la Asociación Para el Desarrollo de Santa Cruz**, libro este **SEGUNDOTESTIMONIO** en ocho hojas útiles de papel sellado de ley, que firmo, sello y rubrico en la comunidad de Santa Cruz, jurisdicción del municipio de Belén, Departamento de Rivas, a las nueve de la mañana, del día treinta de Abril del año dos mil nueve. JOSE BENITO SUAZO MONTENEGRO ABOGADO Y NOTARIO.

**MINISTERIO DE FOMENTO,  
INDUSTRIA Y COMERCIO**

**MARCAS DE FABRICA, COMERCIO Y SERVICIO**

Reg. 15736 - M 4399804 - Valor C\$ 435.00

**AVISO  
SOLICITUD DE PATENTE**

(19) Registro de la Propiedad Intelectual de Nicaragua  
(12) Solicitud de patente de: invención  
(21) Número de solicitud: 2009-00111  
(22) Fecha de presentación: 04/06/2009  
(71) Solicitante:

Nombre: SANOFI-AVENTIS

Dirección: 174, Avenue de France, 75013 París, de Francia

Inventor (es): FRÉDÉRIC JEANNOT, JOCHEN GOERLITZER, KATRINA LORENZ, MATTHIAS LÖHN, OLIVER PLETTENBURG, OLIVIER DUCLOT y SANDRINE BISCARRAT

(74) Representante/Apoderado

Nombre: FERNANDO SANTAMARÍA ZAPATA

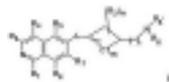
(30) Prioridad invocada  
(33) Oficina de presentación: Oficina Europea de Patente  
(32) Fecha: 24/12/2006  
(31) Número: 06026897.6  
(54) Nombre de la invención:  
DERIVADOS DE ISOQUINOLINA E ISOQUINOLINONA  
SUSTITUIDOS CON CICLOALQUILAMINA

(51) Símbolo de clasificación (IPC<sup>7</sup>):

C07D 217/24 A61K 31/472 A61P 9/12

(57) Resumen:

La invención se refiere a derivados de isoquinolina e isoquinolinona 6-sustituidos de la fórmula (I), útiles para el tratamiento y/o prevención de enfermedades asociadas con la Rho-quinasa y/o la fosforilación mediada por la Rho-quinasa de la fosfatasa de la cadena ligera de miosina, y a composiciones que contienen tales compuestos.



En virtud del Arto. 33 de la Ley 354, Patentes de Invención, Modelo de Utilidad y Diseños Industrial, los interesados podrán presentar al Registro de la Propiedad Intelectual, OBSERVACIONES a la misma.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 03 de noviembre de 2009. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 15737 - M 4399802 - Valor C\$ 435.00

**AVISO  
SOLICITUD DE PATENTE**

(19) Registro de la Propiedad Intelectual de Nicaragua  
(12) Solicitud de patente de: invención  
(21) Número de solicitud: 2009-00107  
(22) Fecha de presentación: 01/06/2009  
(71) Solicitante:

Nombre: SANOFI-AVENTIS

Dirección: 174, Avenue de France, 75013 París, de Francia

Inventor (es): ARMIN HOFMEISTER, JOACHIM BRENDEL, MATHIAS LÖHN y OLIVER PLETTENBURG

(74) Representante/Apoderado

Nombre: FERNANDO SANTAMARÍA ZAPATA

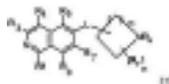
(30) Prioridad invocada  
(33) Oficina de presentación: Oficina Europea de Patente  
(32) Fecha: 27/12/2006  
(31) Número: 06026898.6  
(54) Nombre de la invención:

DERIVADOS DE ISOQUINOLINA E ISOQUINOLINONA  
SUSTITUIDOS EN CALIDAD DE INHIBIDORES DE RHO-  
QUINASA

(51) Símbolo de clasificación (IPC<sup>7</sup>):  
C07D 401/12 A61K 31/4725A61P 11/00 A61P C07D 401/14

(57) Resumen:

La invención se refiere a derivados de isoquinolina e isoquinolinona 6-sustituidos de la fórmula (I), útiles para el tratamiento y/o prevención de enfermedades asociadas con la Rho-quinasa y/o la fosforilación mediada por la Rho-quinasa de la fosfatasa de la cadena ligera de miosina, y a composiciones que contienen tales compuestos.



En virtud del Arto. 33 de la Ley 354, Patentes de Invención, Modelo de Utilidad y Diseños Industrial, los interesados podrán presentar al Registro de la Propiedad Intelectual, OBSERVACIONES a la misma.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 03 de noviembre de 2009. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 15738 - M 4399803 - Valor C\$ 435.00

**AVISO  
SOLICITUD DE PATENTE**

(19) Registro de la Propiedad Intelectual de Nicaragua  
(12) Solicitud de patente de: invención  
(21) Número de solicitud: 2009-00108  
(22) Fecha de presentación: 02/06/2009  
(71) Solicitante:

Nombre: SANOFI-AVENTIS

Dirección: 174, Avenue de France, 75013 París, de Francia

Inventor (es): ARMIN HOFMEISTER, JOACHIM BRENDEL, JOHN WESTON, KATRINA LORENZ, MATTHIAS LÖHN y OLIVER PLETTENBURG

(74) Representante/Apoderado

Nombre: FERNANDO SANTAMARÍA ZAPATA

(30) Prioridad invocada  
(33) Oficina de presentación: Oficina Europea de Patente  
(32) Fecha: 27/12/2006  
(31) Número: 06026899.2  
(54) Nombre de la invención:  
DERIVADOS DE ISOQUINOLONA SUSTITUIDOS CON  
CICLOALQUILAMINA

(51) Símbolo de clasificación (IPC<sup>7</sup>):  
C07D 217/24 A61K 31/472 A61K 31/4725 A61K 31/5377C07D  
401/12

(57) Resumen:

La invención se refiere a derivados de isoquinolona sustituidos en la posición 6, de fórmula (I), útiles para el tratamiento y/o prevención de enfermedades asociados con la Rhoquinasa y/o la fosforilación mediada por la Rho-quinasa de la fosfatasa de la cadena ligera de miosina, y a composiciones que contienen tales compuestos.



En virtud del Arto. 33 de la Ley 354, Patentes de Invención, Modelo de Utilidad y Diseños Industrial, los interesados podrán presentar al Registro de la Propiedad Intelectual, OBSERVACIONES a la misma.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 03 de noviembre de 2009. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 15739 - M 4399805 - Valor C\$ 435.00

**AVISO  
SOLICITUD DE PATENTE**

(19) Registro de la Propiedad Intelectual de Nicaragua  
(12) Solicitud de patente de: invención  
(21) Número de solicitud: 2009-00109  
(22) Fecha de presentación: 02/06/2009  
(71) Solicitante:

Nombre: SANOFI-AVENTIS

Dirección: 174, Avenue de France, 75013 París, de Francia

Inventor (es): JOCHEN GOERLITZER, KATRINA LORENZ, MATTHIAS LÖHN y OLIVER PLETTENBURG

(74) Representante/Apoderado

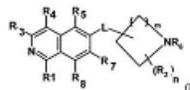
Nombre: FERNANDO SANTAMARÍA ZAPATA

(30) Prioridad invocada  
(33) Oficina de presentación: Oficina Europea de Patente  
(32) Fecha: 27/12/2006  
(31) Número: 06026892.7  
(54) Nombre de la invención:  
NUEVOS DERIVADOS DE ISOQUINOLINA E  
ISOQUINOLINONA SUSTITUIDOS

(51) Símbolo de clasificación (IPC<sup>7</sup>):  
C07D 401/12 A61K 31/4725 A61P 25/00 A61P 3/00 A61P 7/00  
A61P 9/00 C07D 401/14 C07D 405/14 C07D 451/06

(57) Resumen:

La invención se refiere a derivados de isoquinolona e isoquinolona 6-sustituidos de la fórmula (I), útiles para el tratamiento y/o prevención de enfermedades asociadas con la Rho-quinasa y/o la fosforilación mediada por la Rho-quinasa de la fosfatasa de la cadena ligera de miosina, y a composiciones que contienen tales compuestos.



En virtud del Arto. 33 de la Ley 354, Patentes de Invención, Modelo de Utilidad y Diseños Industrial, los interesados podrán presentar al Registro de la Propiedad Intelectual, OBSERVACIONES a la misma.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 03 de noviembre de 2009. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 15740 - M 4399800 - Valor C\$ 435.00

**AVISO  
SOLICITUD DE PATENTE**

(19) Registro de la Propiedad Intelectual de Nicaragua  
(12) Solicitud de patente de: invención  
(21) Número de solicitud: 2009-00094  
(22) Fecha de presentación: 25/05/2009  
(71) Solicitante:

Nombre: SANOFI-AVENTIS

Dirección: 174, Avenue de France, 75013 París, de Francia

Inventor (es): EUGEN FALK, HANS-LUDWIG SCHAEFER, KARL

SCHOENAFINGER, MAIKE GLIEN, MATTHIAS URMANN, STEFANIE KEIL y WOLFGANG WENDLER

(74) Representante/Apoderado

Nombre: FERNANDO SANTAMARÍA ZAPARA

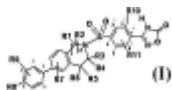
(30) Prioridad invocada  
(33) Oficina de presentación: Oficina Europea de Patente  
(32) Fecha: 14/12/2006  
(31) Número: 06025880.3  
(54) Nombre de la invención:

DERIVADOS DE SULFONIL-FENIL-2H-[1,2,4] OXADIAZOL-5-ONA, PROCEDIMIENTOS PARA SU PREPARACIÓN Y SU USO COMO AGENTES FARMACÉUTICOS.

(51) Símbolo de clasificación (IPC<sup>7</sup>):  
C07D 413/12 A061K 31/4245A61K 31/4725A61P 3/06

(57) Resumen:

La invención se refiere a sulfonil-fenil-oxadiazolonas y a sus sales fisiológicamente aceptables y derivados fisiológicamente funcionales que muestran actividad agonista de PPARdelta o PPAR delta y PPARgamma. Lo que se describe son compuestos de fórmula I, en la que los radicales son como se han definido, y sus sales fisiológicamente aceptables, procedimientos para sus preparaciones. Los compuestos son adecuados para el tratamiento y/o prevención de trastornos del metabolismo de ácidos grasos y trastornos de utilización de la glucosa, así como de trastornos en los que está implicada la resistencia a la insulina y desmielinización y otros trastornos neurodegenerativos del sistema nervioso central periférico.



En virtud del Arto. 33 de la Ley 354, Patentes de Invención, Modelo de Utilidad y Diseños Industrial, los interesados podrán presentar al Registro de la Propiedad Intelectual, OBSERVACIONES a la misma.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 03 de noviembre de 2009. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 15741 - M 4399801 - Valor C\$ 145.00

### AVISO SOLICITUD DE PATENTE

(19) Registro de la Propiedad Intelectual de Nicaragua  
(12) Solicitud de patente de: invención  
(21) Número de solicitud: 2009-00086  
(22) Fecha de presentación: 14/05/2009  
(71) Solicitante:

Nombre: CHEN CHUANG-CHUAN

Dirección: N° 51, Sec. 4, JhongSing Rd., WuGu Township, 24842 Taipei Country, de Taiwán

Inventor (es): CHEN CHUANG-CHUAN

(74) Representante/Apoderado

Nombre: EDUARDO JOSÉ RODRÍGUEZ ALEMÁN

(30) Prioridad invocada  
(33) Oficina de presentación: Oficina de Estados Unidos  
(32) Fecha: 16/11/2006  
(31) Número: 60/866,072  
(54) Nombre de la invención:

VENTA DIRECTA DE FÁBRICA BAJO UN SOLO MÉTODO Y SISTEMA DE FABRICACIÓN Y VENTA DE ZAPATOS PARA PROPORCIONAR MÚLTIPLES OPCIONES AL CONSUMIDOR.

(51) Símbolo de clasificación (IPC<sup>7</sup>):  
G06Q 30/00

(57) Resumen:

La presente invención proporciona un método comercial para la venta de zapatos que comprende: proporcionar un lugar; proporcionar una computadora que comprende una base de datos que almacena una gran variedad de características para el diseño de un zapato en dicho lugar; recibir una gran variedad de características seleccionadas de dichas base de datos en dicho lugar; terminar un zapato de conformidad con dichas características en dicho lugar; proporcionar dicho zapato para probarse en dicho lugar; y recibir pago por dicho zapato en dicho lugar.

En virtud del Arto. 33 de la Ley 354, Patentes de Invención, Modelo de Utilidad y Diseños Industrial, los interesados podrán presentar al Registro de la Propiedad Intelectual, OBSERVACIONES a la misma.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 03 de noviembre de 2009. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 15832 - M 0193084 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió el Nombre Comercial: REUNICSA, Exp. 2008-03623, a favor de: RECICLADORES UNIDOS DE NICARAGUA, SOCIEDAD ANÓNIMA, de República de Nicaragua, bajo el No. 0901473, Tomo: 12 de Nombre Comercial del año 2009, Folio: 138.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua veinticinco de septiembre, del 2009. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 15893 - M 8757974 - Valor C\$ 435.00

Licda. Darliss Marcela Gordon Arana, Apoderado de RIVERDOR CORP., S.A., de República Oriental de Uruguay, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

### MARKETING ARM INTERNATIONAL



Descripción y Clasificación de Viena: 011302 y 270502  
LOGOTIPO FORMADO POR LA FRASE "MARKETING ARM INTERNATIONAL", ESCRITA EN LETRAS MAYÚSCULAS, LA PALABRA "ARM", DE COLOR BLANCO SE ENCUENTRA INSERTA SOBRE LA FIGURA DE UNA ESFERA QUE SEMEJA EL MUNDO. DEBAJO DE LA PALABRA "INTERNATIONAL", SE LEE LA EXPRESIÓN "PRODUCTOS AMIGABLES AL AMBIENTE" ESCRITA EN MENOR TAMAÑO DE COLOR NEGRO.

Para proteger:

Clase: 1

PRODUCTOS QUÍMICOS DE USO EN LA AGRICULTURA Y

HORTICULTURA, FERTILIZANTES, ABLANDADORES Y MEJORADORES DE AGUA.

Clase: 5

PRODUCTOS PARA DESTRUIR LAS MALAS HIERBAS Y LOS ANIMALES DAÑINOS, FUNGICIDAS, BACTERICIDAS, VIRICIDAS, INSECTICIDAS, DE USO EN LA AGRICULTURA Y LA HORTICULTURA.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2009-01788, tres de julio, del año dos mil nueve. Managua, catorce de agosto, del año dos mil nueve. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 15894 - M 8757974 - Valor C\$ 435.00

Licda. Darliss Marcela Gordon Arana, Apoderado de RIVERDOR CORP., S.A., de República Oriental de Uruguay, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

### MARKETING ARM INTERNATIONAL



Descripción y Clasificación de Viena: 011302 y 270502

LOGOTIPO FORMADO POR LA FRASE "MARKETING ARM INTERNATIONAL", ESCRITA EN LETRAS MAYÚSCULAS, LA PALABRA "ARM", DE COLOR BLANCO SE ENCUENTRA INSERTA SOBRE LA FIGURA DE UNA ESFERA QUE SEMEJA EL MUNDO. DEBAJO DE LA PALABRA "INTERNATIONAL", SE LEE LA EXPRESIÓN "ENVIRONMENTALLY FRIENDLY PRODUCTS" ESCRITA EN MENOR TAMAÑO DE COLOR NEGRO.

Para proteger:

Clase: 1

PRODUCTOS QUÍMICOS DE USO EN LA AGRICULTURA Y HORTICULTURA, FERTILIZANTES, ABLANDADORES Y MEJORADORES DE AGUA.

Clase: 5

PRODUCTOS PARA DESTRUIR LAS MALAS HIERBAS Y LOS ANIMALES DAÑINOS, FUNGICIDAS, BACTERICIDAS, VIRICIDAS, INSECTICIDAS, DE USO EN LA AGRICULTURA Y LA HORTICULTURA.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2009-01787, tres de julio, del año dos mil nueve. Managua, trece de agosto, del año dos mil nueve. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 15914 - M 1861673 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: CHIVALRY, clase: 33 Internacional, Exp. 2008-01995, a favor de: Chivas Holdings (IP) Limited, de United Kingdom, bajo el No. 0901761, Tomo: 272 de Inscripciones del año 2009, Folio: 90, vigente hasta el año 2019.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua tres de noviembre, del 2009. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 15915 - M 1861674 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: LIVE WITH CHIVALRY, clase: 33 Internacional, Exp. 2008-01994, a favor de: Chivas Holdings (IP) Limited, de United Kingdom, bajo el No. 0901760, Tomo: 272 de Inscripciones del año 2009, Folio: 89, vigente hasta el año 2019.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua tres de noviembre, del 2009. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 15916 - M 8830030 - Valor C\$ 95.00

Dra. María Eugenia García Fonseca, Gestor Oficioso de KANI MIL NOVECIENTOS UNO, SOCIEDAD ANÓNIMA, de Costa Rica, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

### DON PEDRO

Para proteger:

Clase: 29

CARNE, PESCADO, AVES Y CAZA; EXTRACTOS DE CARNE; FRUTAS Y LEGUMBRES EN CONSERVA, SECAS Y COCIDAS; JALEAS, MERMELADAS, COMPOTAS; HUEVOS, LECHE Y PRODUCTOS LÁCTEOS; ACEITES Y GRASAS COMESTIBLES.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2009-02554, veintiuno de septiembre, del año dos mil nueve. Managua, once de noviembre, del año dos mil nueve. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 15917 - M 8757962 - Valor C\$ 95.00

Licda. Darliss Marcela Gordon Arana, Gestor Oficioso de Actelion Pharmaceuticals Ltd., de Suiza, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

### REEOVEER

Para proteger:

Clase: 5

PRODUCTOS FARMACÉUTICOS.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2009-02875, veinte de octubre, del año dos mil nueve. Managua, veintitrés de octubre, del año dos mil nueve. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 15918 - M 8757962 - Valor C\$ 95.00

Licda. Darliss Marcela Gordon Arana, Gestor Oficioso de Actelion Pharmaceuticals Ltd., de Suiza, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

### STAYVEER

Para proteger:

Clase: 5

PRODUCTOS FARMACÉUTICOS.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2009-02876, veinte de octubre, del año dos mil nueve. Managua, veintitrés de octubre, del año dos mil nueve. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 15919 - M 8757962 - Valor C\$ 95.00

Licda. Darliss Marcela Gordon Arana, Apoderado de RIVERDOR CORP., S.A., de República Oriental del Uruguay, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

### COPLUS

Para proteger:

Clase: 5

PRODUCTOS PARA DESTRUIR LAS MALAS HIERBAS Y LOS ANIMALES DAÑINOS, FUNGICIDAS, INSECTICIDAS, BACTERICIDAS, VIRICIDAS, TODOS ELLOS DE USO EN LA AGRICULTURA Y LA HORTICULTURA.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2009-01697, veintinueve de junio, del año dos mil nueve. Managua, tres de agosto, del año dos mil nueve. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 15920 - M 8757962 - Valor C\$ 95.00

Licda. Darliss Marcela Gordon Arana, Apoderado de RIVERDOR CORP., S.A., de República Oriental del Uruguay, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

### BIOTRYM

Para proteger:

Clase: 5

PRODUCTOS PARA DESTRUIR LAS MALAS HIERBAS Y LOS ANIMALES DAÑINOS, FUNGICIDAS, INSECTICIDAS, BACTERICIDAS, VIRICIDAS, TODOS ELLOS DE USO EN LA AGRICULTURA Y LA HORTICULTURA.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2009-01700, veintinueve de junio, del año dos mil nueve. Managua, tres de agosto, del año dos mil nueve. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 15921 - M 8757962 - Valor C\$ 95.00

Licda. Darliss Marcela Gordon Arana, Apoderado de RIVERDOR CORP., S.A., de República Oriental del Uruguay, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

### CIDMAP

Para proteger:

Clase: 5

PRODUCTOS PARA DESTRUIR LAS MALAS HIERBAS Y LOS ANIMALES DAÑINOS, FUNGICIDAS, INSECTICIDAS, BACTERICIDAS, VIRICIDAS, TODOS ELLOS DE USO EN LA AGRICULTURA Y LA HORTICULTURA.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2009-01699, veintinueve de junio, del año dos mil nueve. Managua, tres de agosto, del año dos mil nueve. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 15922 - M 8757962 - Valor C\$ 95.00

Licda. Darliss Marcela Gordon Arana, Apoderado de RIVERDOR CORP., S.A., de República Oriental del Uruguay, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

### BTPLUS

Para proteger:

Clase: 5

PRODUCTOS PARA DESTRUIR LAS MALAS HIERBAS Y LOS ANIMALES DAÑINOS, FUNGICIDAS, INSECTICIDAS, BACTERICIDAS, VIRICIDAS, TODOS ELLOS DE USO EN LA AGRICULTURA Y LA HORTICULTURA.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2009-01698, veintinueve de junio, del año dos mil nueve. Managua, tres de agosto, del año dos mil nueve. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 15923 - M 8757962 - Valor C\$ 95.00

Licda. Darliss Marcela Gordon Arana, Apoderado de INVERSIONES ALMORI, SOCIEDAD ANÓNIMA, de República de Nicaragua, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

### CAFE GOURMET DON PACO

Para proteger:

Clase: 5

CAFÉ Y SUCEDÁNEOS DEL CAFÉ.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2009-02169, trece de agosto, del año dos mil nueve. Managua, once de septiembre, del año dos mil nueve. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 15924 - M 8757962 - Valor C\$ 95.00

Licda. Darliss Marcela Gordon Arana, Gestor Oficioso de MITRE SPORTS INTERNTIONAL LIMITED, de Reino Unido, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

### MITRE

Para proteger:

Clase: 18

Cuero e imitaciones de cuero, productos de estas materias no comprendidos en otras clases, pieles de animales, cuero grueso, bolsas, bolsas de mano, carteras, mochilas, mochilas escolares, carteras, portafolios, billeteras, maletines, baúles, maletas, bolsos de viaje; bolsos de deportes, maletas tipo bolsas, bolsos de deportes, portatrajés; paraguas, sombrillas y bastones; fustas, arneses y guarnicionería.

Clase: 25

Prendas de vestir; calzado, sombrerería, ropa deportiva, calzado deportivo, sombrerería deportiva; chaquetas, ropa impermeable, botas para los deportes; botas de fútbol, tacos para botas de fútbol, botas de rugby; tacos para botas de rugby.

Clase: 28

Jugos y juguetes; artículos de gimnasia y deporte, decoraciones para árboles de Navidad; artículos de gimnasia y deporte incluyendo bolas para juegos, guantes para juegos y deportes. Bolsas de cricket, bolsas adaptadas para transportar artículos y equipo deportivo, almohadillas protectoras, partes y piezas para todos los productos mencionados.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2009-01807, siete de julio, del año dos mil nueve. Managua, trece de agosto, del año dos mil nueve. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

**MINISTERIO DE SALUD**

Reg. 526 - M. 8844024 - Valor C\$ 285.00

## PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES ESPECIFICO

El MINISTERIO DE SALUD, en cumplimiento del arto. 8 de la Ley No 323 "Ley de Contrataciones del Estado, su reglamento y sus Reformas" y los artos. 10 al 13 de su Reglamento General, Decreto No. 21-2000 y sus Reformas, publica su Programa de Contrataciones del año 2010.

No. Proceso	Descripción de la Contratación	Modalidad de Contratación (Tipo)	Fuente de Financiamiento	FECHA DE PUBLICACION
<b>OBRAS</b>			<b>C\$ 105,031,679.00</b>	
1	Rehabilitación Centro de Salud Condega Esteli	Licitación Pública	Fondos Nacionales	05/01/2010
1	Rehabilitación Puesto de Salud San Andres de Wiwili Jinotega	Licitación por Registro	Fondos Nacionales	05/01/2010
2	Rehabilitación del Area de Emergencia Hospital Santiago Jinotepe	Licitación Pública	Fondos Nacionales	06/01/2010
2	Rehabilitación del Sistema Hidrosanitario del Hospital Victoria Mota de Jinotega.	Licitación por Registro	Fondos Nacionales	07/01/2010
3	Rehabilitación del Sistema Electrico Hospital Luis Felipe Moncada.	Licitación por Registro	Fondos Nacionales	08/01/2010
3	Construcción Puesto de Salud El triunfo, El Almendro	Licitación Pública	Fondos Nacionales	06/01/2010
4	Construcción de Bodega del Hospital de Leon	Licitación Pública	Fondos Nacionales	07/01/2010
5	Construcción de Tres Quirofanos del Hospital Manuel De Jesus Rivera La Mascota	Licitación Pública	Gobierno de España	02/04/2010
6	Construcción de Area de Imagenología del Hospital Manuel de Jesus Rivera La Mascota	Licitación Pública	Gobierno de España	02/04/2010
7	Rehabilitación Filial CMP San Juan de Dios Esteli I Etapa	Licitación Pública	Fondos Propios	03/02/2010
8	Rehabilitación CMP Filial Matagalpa	Licitación Pública	Fondos Propios	02/03/2010
4	Rehabilitación de Quirofanos CMP Filial Heodra	Licitación por Registro	Fondos Propios	30/01/2010
1	Rehabilitación Filial CMP Masaya	Licitación Restringida	Fondos Propios	05/02/2010
9	Rehabilitación Filial CMP- San Juan de Dios Esteli II Etapa	Licitación Pública	Fondos Propios	05/04/2010
5	Boaco	Licitación por Registro	Fondos Propios	15/02/2010
6	Rehabilitación del Área de Consulta Externa en Villa Venezuela	Licitación por Registro	Fondos Propios	28/01/2010
7	Rehabilitación de Oficinas Centrales CMP-MINSA	Licitación por Registro	Fondos Propios	08/02/2010
8	Rehabilitación de Quirofono y Hospitalización de CMP-MINSA San Vicente de Paul.	Licitación por Registro	Fondos Propios	01/03/2010
9	Rehabilitación de consulta Externa en Filial CMP-MINSA Rivas	Licitación por Registro	Fondos Propios	15/03/2010
10	Ampliación y Rehabilitación de la Sala de Hemodialisis del Hospital Antonio Lenin Fonseca	Licitación por Registro	Fondos Propios	13/01/2010
11	Administración y Obras Exteriores CMP-Filial Juigalpa	Licitación por Registro	Fondos Propios	15/03/2010
<b>BIENES</b>			<b>C\$ 491,888,224.81</b>	
10	Equipamiento Medico para el Area de Imagenología del Hospital Manuel de Jesus Rivera la Mascota.	Licitación Pública	Gobierno de España	02/04/2010
2	Equipamiento Medico para Puestos de Salud	Licitación Restringida	Fondos Nacionales	09/01/2010
12	Equipamiento Medico para Centros de Salud	Licitación por Registro	Fondos Nacionales	09/01/2010
13	Equipamiento Medico Hospital Primario El Sause	Licitación por Registro	Fondos Nacionales	08/01/2010
11	Equipamiento Medico Hospital Primario Tipitapa	Licitación Pública	Fondos Nacionales	08/01/2010
12	Equipamiento Medico Hospital Primario San Juan de Rio Coco	Licitación Pública	Fondos Nacionales	08/01/2010
13	Equipamiento Medico Hospital Primario Prinzapolka	Licitación Pública	Fondos Nacionales	07/07/2010
14	Equipamiento Medico Hospital Primario La Dalia	Licitación Pública	Fondos Nacionales	07/07/2010
15	Equipamiento Medico Hospital Primario Mulukuku	Licitación Pública	Fondos Nacionales	07/07/2010
16	Equipamiento Medico para Hospital Primario Rosita	Licitación Pública	Fondos Nacionales	08/01/2010
17	Equipamiento Medico para Hospital Muelle de los Bueyes	Licitación Pública	Fondos Nacionales	12/01/2010
14	Equipamiento Medico para el Hospital Bertha Calderonen en el area de Imagenología	Licitación por Registro	Fondos Nacionales	12/01/2010
18	Equipamiento Medico para el Centro Nacional de Radioterapia.	Licitación Pública	Fondos Nacionales	13/01/2010
15	Equipamiento Medico para el Centro Nacional de Cardiología	Licitación por Registro	Fondos Nacionales	13/01/2010
16	Equipamiento Medico para el Centro Nacional de Oftalmología	Licitación por Registro	Fondos Nacionales	14/01/2010
19	Equipos de Protección Recursos Humanos	Licitación Pública	Fondos Nacionales	25/01/2010
17	Medicamentos para Infecciones Oportunistas en VIH/SIDA	Licitación por Registro	Fondos Nacionales	05/01/2010
20	Medicamentos para Centros de Salud y Hospitales del Minsa	Licitación Pública	Fondos Nacionales	05/01/2010
21	Materiales de Reposición Periódica para Centros de Salud y Hospitales del Minsa	Licitación Pública	Fondos Nacionales	05/01/2010
22	Reactivos y Materiales de Laboratorio Clínico para Centros de Salud y Hospitales del Minsa	Licitación Pública	Fondos Nacionales	05/01/2010
18	Adquisición de Lentes para la Salud.	Licitación por Registro	Fondos Nacionales	01/02/2010
23	Adquisición de Reactivos del CNDR	Licitación Pública	Fondos Propios	05/01/2010
24	Adquisición de Reactivos del CNDR	Licitación Pública	Fondos Nacionales	01/02/2010
25	Compra de Equipos Medicos para Filiales CMP-MINSA	Licitación Pública	Fondos Propios	08/03/2010
19	Compra de Mobiliario de Oficina Filial CMP-MINSA	Licitación por Registro	Fondos Propios	22/02/2010
3	Compra de Papel Filial CMP-MINSA	Licitación Restringida	Fondos Propios	08/02/2010
20	Papelería Impresa para Filiales CMP-MINSA	Licitación por Registro	Fondos Propios	25/01/2010
21	Compra de Útiles de Oficina para Filiales CMP-MINSA	Licitación por Registro	Fondos Propios	29/01/2010
26	Compra de Ambulancias para Filiales CMP-MINSA	Licitación Pública	Fondos Propios	12/03/2010
27	Compra de Medicamentos para Filiales CMP-MINSA	Licitación Pública	Fondos Propios	05/07/2010
22	Compra de Ropa Hospitalaria para CMP-MINSA	Licitación por Registro	Fondos Propios	15/03/2010
28	Compra de Material de Reposición Periódica para Filiales CMP-MINSA	Licitación Pública	Fondos Propios	05/04/2010
29	Compra de Reactivos de Laboratorio para Filiales CMP-MINSA	Licitación Pública	Fondos Propios	29/03/2010
30	Compra de Reactivos para EL CAT CMP-MINSA	Licitación Pública	Fondos Propios	19/03/2010

4	Compra de Equipos de Computos para CMP-MINSA	Licitación Restringida	Fondos Propios	26/02/2010
5	Compra de Equipos para Telemedicina CMP-MINSA	Licitación Restringida	Fondos Propios	17/03/2010
23	Compra de Insumos para Oncología CMP-MINSA	Licitación por Registro	Fondos Propios	12/02/2010
24	Compra de Insumos para Hemodialisis CMP-MINSA	Licitación por Registro	Fondos Propios	22/02/2010
6	Compra de Generador Electrico de 50 kva para Filial CMP-MINSA Asuncion Juigalpa.	Licitación Restringida	Fondos Propios	14/01/2010
25	Compra de Camas para Hospital CMP-MINSA	Licitación por Registro	Fondos Propios	31/05/2010
7	Adquisición de Materiales Nacionales para la elaboración de Órtesis y Prótesis	Licitación Restringida	Fondos Nacionales	11/01/2010
1	Adquisición de Materiales Importados para la elaboración de Órtesis y Prótesis	Contratación Directa	Fondos Nacionales	11/01/2010
8	Adquisición para Equipo de Computación para Dirección General de Regulación	Licitación Restringida	Fondos Nacionales	07/02/2010
9	Adquisición de Aires Acondicionados Modelo Split de 70,000 BTU (RRHH)	Licitación Restringida	Fondos Nacionales	02/03/2010
2	Adquisición de Equipos de Computos para la Implementacion del Wising a 12 Unidsdes (Area Finanzas)	Contratación Directa	Fondos Propios	28/02/2010
31	Adquisición de insumos para Dialisis Peritoneal modalidad comodato	Licitación Pública	Fondos Nacionales	28/01/2010
32	Adquisición de insumos para Hemodialisis modalidad comodato	Licitación Pública	Fondos Nacionales	27/01/2010
33	Adquisición de insumos de reactivos de laboratorio clínico para la red de 5 hospitales modalidad comodato	Licitación Pública	Fondos Nacionales	23/01/2010
10	Estantes para expedientes clinicos hospital de Somoto	Licitación Restringida	Fondos Nacionales	12/04/2010
34	Equipamiento de Vos IP red servicios 8 SILAIS, 100 Unidades de Salud	Licitación Pública	Fondos Nacionales	01/04/2010
26	Adquisición de Computadoras y accesorios para estadísticas municipales	Licitación por Registro	Fondos Nacionales	19/04/2010
11	Computadoras y accesorios para los recursos humanos de la División de Cooperación Externa	Licitación Restringida	Fondos Nacionales	10/03/2010
27	Adquisición de TEMEPHOS 1% Granulos de Arena, Kilogramos	Licitación por Registro	Fondos Nacionales	19/03/2010
35	Adquisición de TEMEPHOS 1% Sachet, Kilogramos	Licitación Pública	Fondos Nacionales	05/02/2010
28	Adquisición de Cipermetrina 25%, litros	Licitación por Registro	Fondos Nacionales	17/02/2010
29	Adquisición de Bacilo Thuringiensis	Licitación por Registro	Fondos Nacionales	15/02/2010
30	Adquisición de Sphaericus Liquido	Licitación por Registro	Fondos Nacionales	10/02/2010
31	Adquisición de Etofenprox 20% WP	Licitación por Registro	Fondos Nacionales	19/01/2010
12	Adquisición de Alpha Cipermetrina 10% WP	Licitación Restringida	Fondos Nacionales	26/01/2010
36	Adquisición de Mosquiteros Impregnados	Licitación Pública	Fondos Nacionales	26/01/2010
13	Adquisición de Vacunación Antirrábica Canino.	Licitación Restringida	Fondos Nacionales	24/03/2010
14	Adquisición de Jeringas de 22" x 1 1/2 "	Licitación Restringida	Fondos Nacionales	11/03/2010
32	Sueros Antiofídicos Polivalente serpientes nacionales	Licitación por Registro	Fondos Nacionales	19/01/2010
15	Sueros Antiofídicos Anticoral serpientes nacionales	Licitación Restringida	Fondos Nacionales	18/01/2010
<b>CONSULTORIAS</b>			<b>C\$ 1,860,000.00</b>	
16	Elaboración de Diseño para Habilitar Filial de CMP-MINSA de Matagalpa	Licitación Restringida	Fondos Propios	27/01/2010
17	Elaboración de Diseño para Habilitar Filial CMP- MINSA de Masaya	Licitación Restringida	Fondos Propios	15/02/2010
18	Elaboración de Diseño para Área de Quirofano y Hospitalización de Filial CMP- San Vicente de Paul	Licitación Restringida	Fondos Propios	10/02/2010
1	Estudios para la Rehabilitación del Hospital Manuel de Jesus Rivera La Mascota	Comparación de Precios	Gobierno de España	05/01/2010
<b>SERVICIOS GENERALES</b>			<b>C\$ 8,550,072.00</b>	
19	Servicio de Reparación de Caldera de vapor Cleaver Brook del Hospital Regional Santiago de Jinotepe	Licitación Restringida	Fondos Nacionales	11/01/2010
20	Diseño e Impresión de 2000 informe de evaluación anual del Componente de Tuberculosis	Licitación Restringida	Fondo Mundial	15/01/2010
21	Reproducción de Papelería Formatos y Libros de Registros del Componente de Tuberculosis	Licitación Restringida	Fondo Mundial	01/02/2010
22	Mantenimiento Equipo de Precisión de Laboratorio CNDR	Licitación Restringida	Fondos Propios	01/02/2010
23	Reparación de 18 Repetidoras pertenecientes al MINSA, para Beneficios a 17 SILAIS	Licitación Restringida	Fondos Nacionales	04/03/2010
24	Reposición e Instalación de 03 Repetidoras . Casitas, Mombacho y Malacate.	Licitación Restringida	Fondos Nacionales	11/01/2010
25	Cambio de Tensores y Pinturas de Torres: MINSA Central, Cerro Sahsa, RAAN, Cusmapa, Madriz, Cerro Arenales, Murra Nueva Segovia.	Licitación Restringida	Fondos Nacionales	01/02/2010
26	Alquiler de Torre y Caseta para 8 Repetidoras del Ministerio de Salud ubicados en los Cerros: Casitas, Mombacho, Mombachito, Matayagual, El Horno, La Gateada, Queabu, Malacates.	Licitación Restringida	Fondos Nacionales	11/01/2010
33	Enlace de Datos y telefonía Movil red de Servicios 8 SILAIS 100 establecimientos	Licitación por Registro	Fondos Nacionales	08/02/2010
27	Reproducción de Papelería y Registros Medicos	Licitación Restringida	Fondos Nacionales	03/05/2010
28	Capacitación al Personal de la División de Cooperación Externa (Gerencia de proyectos , especialidad en cooperación Externa, legislación Internacional (Negociación de convenios, Diplomacias etc)	Licitación Restringida	Fondos Nacionales	26/04/2010
29	Fortalecimiento de la Estrategia del Enfoque Sectorial tanto en el nivel central como en el nivel local, y asistencia técnica para la aplicación de la Normativa para el Manejo del Enfoque Sectorial del Ministerio de Salud	Licitación Restringida	Fondos Nacionales	03/03/2010
30	Certificado de Vacunación Antirrábica Canino	Licitación Restringida	Fondos Nacionales	16/03/2010
34	Instalación y Servicio de INTRANET para la CMP-MINSA	Licitación por Registro	Fondos Propios	12/01/2010

(f) DR. GUILLERMO GONZALEZ GONZALEZ, MINISTRO DE SALUD

---



---

**MINISTERIO DE TRANSPORTE E INFRAESTRUCTURA**


---



---

Reg. 667 - M. 8844963 - Valor C\$ 95.00

**Llamado a Licitación por Registro  
LxR No. 002 - 2010**

**PÓLIZA DE SEGURO PARA FLOTA VEHICULAR DEL MTI**

1) La División de Adquisiciones del **Ministerio de Transporte e Infraestructura**, entidad adjudicadora a cargo de realizar el procedimiento de contratación bajo la modalidad de Licitación por Registro N° **002-2010**, según Resolución No. **002 – 2010** de la máxima autoridad invita a las personas naturales o jurídicas autorizadas en nuestro País para ejercer la actividad comercial e inscritos en el Registro Central de Proveedores del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, **interesadas en** presentar ofertas selladas para la Adquisición de **Póliza de Seguros para la Flota Vehicular del MTI**.

2) Esta Adquisición es financiada con fondos provenientes del Tesoro de la República de Nicaragua.

3) Los Servicios objeto de esta Licitación deberán ser realizados a satisfacción de la División de Administrativa en un plazo de **12 Meses** contados a partir de la firma del contrato.

4) Los oferentes elegibles podrán obtener el documento completo en idioma español del Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación en las oficinas de la División de Adquisiciones del Ministerio de Transporte e Infraestructura, ubicadas frente al Estadio Nacional Denis Martínez, los días **15, 18 y 19 de Enero, del año 2010**, de las 8:00am a las 1:00pm.

5) Para obtener el Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación los oferentes interesados deben hacer un pago en efectivo no reembolsable de **C\$100.00** (Cien córdobas netos), en cualquier sucursal de Banpro a la cuenta # 1-0012403045801, y retirar el documento en la oficina de la División de Adquisiciones del Ministerio de Transporte e Infraestructura, previa presentación del recibo oficial de caja a nombre del Oferente interesado, en concepto de pago del Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación.

6) Las disposiciones contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación tienen su base legal en la Ley No. 323, “Ley de Contrataciones del Estado” y Decreto No. 21-2000 “Reglamento General a la Ley de Contrataciones del Estado” y sus Reformas.

7) La oferta deberá entregarse en idioma español y con sus precios en moneda nacional en **las oficinas de la División de Adquisiciones del Ministerio de Transporte e Infraestructura**, ubicadas frente al Estadio Nacional Denis Martínez, a más tardar **a las 10: 00 am , horas del día Martes 02 del mes de Febrero del año 2010**.

8) Las ofertas entregadas después de la hora estipulada no serán aceptadas.

9) Ningún oferente podrá retirar, modificar o corregir su oferta después que ésta haya sido presentada y abierta, sin perder su garantía de oferta. (Arto. 27 inc. n) Ley de Contrataciones del Estado).

10) La oferta debe incluir una Garantía de Mantenimiento de Oferta por un monto de 3% por ciento del valor total de la oferta.

11) El Oferente deberá presentar el Certificado de Inscripción válida en el Registro Central de Proveedores antes del acto de apertura de oferta. (Arto. 22 Ley).

12) Las ofertas serán abiertas **a las 10: 15 am , horas del día Martes 02 del mes de Febrero del año 2010**, en presencia del Comité de Licitación y de los representantes de los Licitantes que deseen asistir, en la **Sala de Conferencia de División de Adquisiciones**, ubicado en las **instalaciones del Ministerio de Transporte e Infraestructura**.

**LIC. ALBERTO REYES CASTELLÓN**, DIRECTOR DIVISIÓN DE ADQUISICIONES.

---



---

**INSTITUTO NICARAGUENSE DE DEPORTES**


---



---

Reg. 477 - M. 8844689 - Valor C\$ 380.00

**CONVOCATORIA LICITACION POR REGISTRO No. 001-2010**

PROYECTO: “REHABILITACION CANCHAS DE VOLEYBOL DE PLAYA EN EL IND”

1. El Instituto Nicaragüense de Deportes, invita a participar a las Personas Naturales y Jurídicas inscritas en el Registro Central de Proveedores del Estado, interesados en presentar ofertas selladas para Ne:la Licitación por Registro No. 001-2010 Proyecto “Rehabilitación Canchas de Voleibol de Playa en el IND”.

2. Esta adquisición es financiada con Fondos para el Desarrollo de Infraestructura Deportiva 2010 de Recursos del Tesoro Nacional, Presupuesto de la República.

3. Toda la información relativa a la presente Licitación se encuentra publicada en el portal [www.nicaraguacompra.gob.ni](http://www.nicaraguacompra.gob.ni) para su conocimiento.

4. Los Oferentes que deseen participar deberán adquirir el documento completo en idioma español del Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación, en la **Oficina de Tesorería del IND, ubicada en las Instalaciones del Instituto Nicaragüense de Deportes, Rotonda El Gueguense 500 mts. Al Sur, Antigua Hacienda El Retiro** previa presentación del recibo oficial de caja en concepto de pago del PBC a nombre del oferente interesado, estos se venderán los días 18 y 19 de Enero del 2010 en horario de 8:00 a.m. a 1:00 p.m.

5. El precio del Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación es de C\$1000.00 (Un mil córdobas netos), no reembolsable y pagaderos en efectivo en la Oficina de Tesorería del IND.

6. El contenido del Pliegos de Bases y Condiciones de la Licitación tiene su base legal en la Ley no. 323 “Ley de Contrataciones del Estado” y Decreto No. 21-2000 “Reglamento General a la Ley de Contrataciones del Estado y sus Reformas.

7. Las ofertas deberán ser entregadas en idioma español, con sus precios en córdobas, en el Club del Instituto Nicaragüense de Deportes, a más tardar el día 18 de Febrero del año 2010 a las 9:00 a.m.

8. El precio base para la realización del Proyecto es por la cantidad de C\$1, 448,547.30 (Un millón cuatrocientos cuarenta y ocho mil quinientos cuarenta y siete córdobas con 30/100).

9. Las Ofertas entregadas después de la hora y fecha estipuladas no serán aceptadas.

10. Ningún oferente podrá retirar, modificar o corregir su oferta después que esta haya sido presentada y abierta sin perder su garantía de oferta (Arto. 27 inc n) Ley 323 “Ley de Contrataciones del Estado”

11. La reunión de Homologación acerca del Pliego de Bases y Condiciones

se realizara el día 22 de Enero del año 2010 a las 9:00 a.m. en el Club del Instituto Nicaragüense de Deportes.

Dado en la Ciudad de Managua a los 13 de Enero del año 2009. **Arq. Marlon Torres Aragón**, Director Ejecutivo.

#### CONVOCATORIA LICITACION RESTRINGIDA No. 002-2010

PROYECTO: "REHABILITACION ESTADIO AMISTAD DODGERS EN EL IND"

1. El Instituto Nicaragüense de Deportes, invita a participar a las Personas Naturales y Jurídicas inscritas en el Registro Central de Proveedores del Estado, interesados en presentar ofertas selladas para la Licitación por Registro No. 001-2010 Proyecto "Rehabilitación Estadio Amistad Dodgers en el IND".

2. Esta adquisición es financiada con Fondos para el Desarrollo de Infraestructura Deportiva 2010 de Recursos del Tesoro Nacional, Presupuesto de la República.

3. Toda la información relativa a la presente Licitación se encuentra publicada en el portal [www.nicaraguacompra.gob.ni](http://www.nicaraguacompra.gob.ni) para su conocimiento.

4. Los Oferentes que deseen participar deberán adquirir el documento completo en idioma español del Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación, en la **Oficina de Tesorería del IND, ubicada en las Instalaciones del Instituto Nicaragüense de Deportes, Rotonda El Gueguense 500 mts. Al Sur, Antigua Hacienda El Retiro** previa presentación del recibo oficial de caja en concepto de pago del PBC a nombre del oferente interesado, estos se venderán los días 18 y 19 de Enero del 2010 en horario de 8:00 a.m. a 1:00 p.m.

5. El precio del Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación es de C\$750.00 (Setecientos cincuenta córdobas netos), no reembolsable y pagaderos en efectivo en la Oficina de Tesorería del IND.

6. El contenido del Pliegos de Bases y Condiciones de la Licitación tiene su base legal en la Ley no. 323 "Ley de Contrataciones del Estado" y Decreto No. 21-2000 "Reglamento General a la Ley de Contrataciones del Estado y sus Reformas.

7. Las ofertas deberán ser entregadas en idioma español, con sus precios en córdobas, en el Club del Instituto Nicaragüense de Deportes, a más tardar el día 18 de Febrero del año 2010 a las 1:00 p.m.

8. El precio base para la realización del Proyecto es por la cantidad de C\$695,366.35 (Seiscientos noventa y cinco mil trescientos sesenta y seis córdobas con 35/100).

9. Las Ofertas entregadas después de la hora y fecha estipuladas no serán aceptadas.

10. Ningún oferente podrá retirar, modificar o corregir su oferta después que esta haya sido presentada y abierta sin perder su garantía de oferta (Arto. 27 inc n) Ley 323 "Ley de Contrataciones del Estado".

11. La reunión de Homologación acerca del Pliego de Bases y Condiciones se realizara el día 22 de Enero del año 2010 a las 1:00 p.m. en el Club del Instituto Nicaragüense de Deportes.

Dado en la Ciudad de Managua a los 13 de Enero del año 2009. **Arq. Marlon Torres Aragón**, Director Ejecutivo.

2-2

#### INSTITUTO NICARAGUENSE DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA

Reg. 664 - M. 8845013 - Valor C\$ 95.00

13 de Enero de 2010

CONVOCATORIA A LICITACIÓN RESTRINGIDA No. 01-2010  
Adquisición de Llantas con sus neumáticos

El INSTITUTO NICARAGUENSE DE TECNOLOGÍA AGROPECUARIA (INTA), invita a las personas naturales o jurídicas autorizadas en nuestro país e inscritas en el Registro Central de Proveedores del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, interesados en presentar ofertas selladas para el suministro de Llantas con sus neumáticos.

Esta Adquisición es financiada con fondos provenientes de Fondo Común.

El Pliego de Bases y Condiciones (PBC), podrá adquirirse a través del pago no reembolsable de C\$100.00 (CIEN CÓRDOBAS NETOS), en Caja General del INTA Central, ubicada contiguo a la V Estación de la Policía Nacional, Managua, Nicaragua, en días hábiles a partir del 15 de Enero hasta el 28 de Enero de 2010 de las 8:00 a.m. a las 1:00 p.m.

El PBC se presenta en idioma español y será entregado previa presentación del recibo original de Caja General a nombre del oferente interesado, en la Unidad de Adquisiciones del INTA Central.

Las disposiciones contenidas en el PBC de la Licitación tienen su base legal en la Ley No. 323, "Ley de Contrataciones del Estado" y Decreto No. 21-2000 "Reglamento General a la Ley de Contrataciones del Estado" y sus Reformas.

La oferta **deberá: a)** entregarse en idioma español y con sus precios en moneda nacional córdobas en la Oficina Central de Adquisiciones, *a más tardar a las 10:00 a.m. del 29 de Enero de 2010; b)* incluir una Garantía de Mantenimiento de Oferta por un monto de C\$30,000.00 (Treinta mil córdobas netos).

El **Acto de Apertura** de Ofertas será en el Auditorio del INTA Central a las **10:10 a.m. del 29 de Enero de 2010.**

**LIC. ADOLFO SALGADO ZELAYA**, DIRECTOR ADMINISTRATIVO.

#### INSTITUTO NICARAGUENSE DE FOMENTO COOPERATIVO

Reg. 17032

Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo INFOCOOP. CERTIFICA: Que en el Tomo I del Libro de Resoluciones que lleva el Registro Nacional de Cooperativas del Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo en el Folio 192, se encuentra la Resolución No. 766-2009, que integra y literalmente Dice: RESOLUCIÓN. No.766-2009, Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo. (INFOCOOP). Registro Nacional de Cooperativas. Managua Cuatro días del mes de Noviembre del Año Dos Mil Nueve, las Diez de la mañana. Con fecha del Cuatro de Noviembre del Año Dos Mil Nueve, presentó solicitud de inscripción de la personalidad Jurídica a LA COOPERATIVA AGROPECUARIA JHONY ANGULO PEREZ" R.L (COPAJAP, R.L) Constituida en El Municipio de Rivas, Del Departamento de Rivas, El día Dieciete de

Agosto del Año Dos mil Nueve. Se inicia con Diecinueve (19) Asociados, Dieciseis (16) hombres, Tres (03) mujeres. Con un capital social Suscrito de C\$ 19,000.00 (DIECINUEVE MIL CORDOBAS NETOS) y un capital pagado de C\$ 4,750.00 (CUATRO MIL SIETE CIENTOS CINCUENTA CORDOBAS NETOS). Este Registro Nacional previo estudio lo declaró procedente, por lo que fundado en los artículos 2, 23 inciso d), y 25 de la Ley General de Cooperativas (Ley 499) y Artículos 5, 6, 8, 9 y 91 del Reglamento de la misma RESUELVE: Apruébese la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica a LA COOPERATIVA AGROPECUARIA JHONY ANGULO PEREZ" R.L (COPAJAP, R.L) Con el Siguiete Consejo de Administración Provisional. Presidente: ADONIS JOSE MEZA. Vicepresidente: JUAN JOSE SOLIS SOMARRIBA. Secretario: ALICIA FLORES ORTIZ. Tesorero: JOSE HUMBERTO ROJAS ESPINOZA. Vocal: JUAN ALFONSO GUTIERREZ. Certifíquese la presente Resolución, razónense los documentos y devuélvase las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta. (F) LIC. NINOSKA DEL S. TURCIOS CHAVARRIA, DIRECTORA DEL REGISTRO NACIONAL DE COOPERATIVAS DEL INSTITUTO NICARAGÜENSE DE FOMENTO COOPERATIVO. Es conforme a su original con el que debidamente fue cotejado a los Cuatro días del mes de Noviembre del año dos mil Nueve. Lic. Ninoska del S. Turcios Chavarría.

Reg. 17033

Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo INFOCOOP. CERTIFICA: Que en el Tomo I del Libro de Resoluciones que lleva el Registro Nacional de Cooperativas del Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo en el Folio 192, se encuentra la Resolución No. 767-2009, que integra y literalmente dice: RESOLUCIÓN. No.767-2009, Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo. (INFOCOOP). Registro Nacional de Cooperativas. Managua seis días del mes de Noviembre del año Dos Mil Nueve, las diez de la mañana. Con fecha del seis de Noviembre del Año Dos Mil Nueve, presentó solicitud de inscripción de la personalidad Jurídica de LA COOPERATIVA DE PRODUCCION AGROPECUARIA "TRABAJO Y PAZ" R.L (COOPETRAP) Constituida en El Municipio de Tipitapa, del Departamento de Managua, El día dieciocho de junio del Año Dos mil Nueve. Se inicia con treintiuño (31) Asociados, trece (13) mujeres, dieciocho (18) hombres. Con un capital social Suscrito de C\$ 31,000.00 (TREINTIUN MIL CORDOBAS NETOS) y un capital pagado de C\$ 7,750.00 (SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA CORDOBAS NETOS). Este Registro Nacional previo estudio lo declaró procedente, por lo que fundado en los artículos 2, 23 inciso d), y 25 de la Ley General de Cooperativas (Ley 499) y Artículos 5, 6, 8, 9 y 91 del Reglamento de la misma RESUELVE: Apruébese la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica de LA COOPERATIVA DE PRODUCCION AGROPECUARIA "TRABAJO Y PAZ" R.L (COOPETRAP) Con el Siguiete Consejo de Administración Provisional. Presidente: MANUEL JAVIER GOMEZ HERNANDEZ. Vicepresidente: YOVI JOSE LEON URVINA. Secretario: GILBERTO JARQUIN ROCHA. Tesorero: ANGELA DEL CARMEN ROBLES RIOS. 1º Vocal: JUNIOR MANUEL OBANDO HENRIQUEZ. 2º Vocal: WILMER ESTEBAN DIAZ CORTEZ, Certifíquese la presente Resolución, razónense los documentos y devuélvase las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta. (F) LIC. NINOSKA DEL S. TURCIOS CHAVARRIA, DIRECTORA DEL REGISTRO NACIONAL DE COOPERATIVAS DEL INSTITUTO NICARAGÜENSE DE FOMENTO COOPERATIVO. Es conforme a su original con el que debidamente fue cotejado a los diez días del mes de Noviembre del año dos mil Nueve. Lic. Ninoska del S. Turcios Chavarría.

Reg. 17034

Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo INFOCOOP. CERTIFICA: Que en el Tomo I del Libro de Resoluciones que lleva el Registro Nacional de Cooperativas del Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo en el Folio 192, se encuentra la Resolución No. 768-2009, que integra y literalmente Dice: RESOLUCIÓN. No.768-2009, Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo. (INFOCOOP). Registro Nacional de Cooperativas. Managua seis días del mes de Noviembre del Año Dos Mil Nueve, las Diez y treinta minutos de la mañana. Con fecha del seis de Noviembre del Año Dos Mil Nueve, presentó solicitud de inscripción de la personalidad Jurídica a LA COOPERATIVA DE PRODUCCION AGROPECUARIA "EL GENIZARO" R.L (COOPAGENIZ) Constituida en El Municipio de Tipitapa, del Departamento de Managua, El día veinte de junio del Año Dos mil Nueve. Se inicia con Diecinueve (56) Asociados, veintisiete (27) mujeres, veintinueve (29) hombres. Con un capital social Suscrito de C\$ 56,000.00 (CINCUENTISEIS MIL CORDOBAS NETOS) y un capital pagado de C\$ 14,000.00 (CATORCE MIL CORDOBAS NETOS). Este Registro Nacional previo estudio lo declaró procedente, por lo que fundado en los artículos 2, 23 inciso d), y 25 de la Ley General de Cooperativas (Ley 499) y Artículos 5, 6, 8, 9 y 91 del Reglamento de la misma RESUELVE: Apruébese la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica a LA COOPERATIVA DE PRODUCCION AGROPECUARIA "EL GENIZARO" R.L (COOPAGENIZ ) Con el Siguiete Consejo de Administración Provisional. Presidente: FRANCISCO JOSE LUNA DUARTE. Vicepresidente: ALIS ANTONIO OBANDO MORAGA. Secretario: MARIO JOSE LOPEZ FLORES. Tesorero: JUAN FRANCISCO URRUTIA MENESES. Vocal: JOLANDA DIAZ CORTEZ. Certifíquese la presente Resolución, razónense los documentos y devuélvase las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta. (F) LIC. NINOSKA DEL S. TURCIOS CHAVARRIA, DIRECTORA DEL REGISTRO NACIONAL DE COOPERATIVAS DEL INSTITUTO NICARAGÜENSE DE FOMENTO COOPERATIVO. Es conforme a su original con el que debidamente fue cotejado a los diez días del mes de Noviembre del año dos mil Nueve. Lic. Ninoska del S. Turcios Chavarría.

Reg. 17035

Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo INFOCOOP. CERTIFICA: Que en el Tomo I del Libro de Resoluciones que lleva el Registro Nacional de Cooperativas del Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo en el Folio 193, se encuentra la Resolución No. 769-2009, que integra y literalmente dice: RESOLUCIÓN. No.769-2009, Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo. (INFOCOOP). Registro Nacional de Cooperativas. Managua seis días del mes de Noviembre del año dos mil nueve, las once de la mañana. Con fecha del seis de Noviembre del año dos mil nueve, presentó solicitud de inscripción de la Personalidad Jurídica de LA COOPERATIVA DE SERVICIOS MULTIPLES "LOS CORINTIOS" R.L (COOPASCORIN) Constituida en El Municipio de Tipitapa, del Departamento de Managua, el día veintidós de junio del año dos mil Nueve. Se inicia con trece (13) Asociados, ocho (8) mujeres, cinco (5) hombres. Con un capital social Suscrito de C\$ 13,000.00 (TRECE MIL CORDOBAS NETOS) y un capital pagado de C\$ 3,250.00 (TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA CORDOBAS NETOS). Este Registro Nacional previo estudio lo declaró procedente, por lo que fundado en los artículos 2, 23 inciso d), y 25 de la Ley General de Cooperativas (Ley 499) y Artículos 5, 6, 8, 9 y 91 del Reglamento de la misma RESUELVE: Apruébese la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica de LA COOPERATIVA DE SERVICIOS MULTIPLES "LOS CORINTIOS" R.L (COOPASCORIN) Con el Siguiete Consejo de Administración Provisional. Presidente: JUAN RAMON CASTILLO MORALES. Vicepresidente: MARIELA DEL CARMEN TELLEZ GONZALES. Secretario: MIRIAM DE LOS ANGELES MEDINA VELASQUEZ. Tesorero: MARCELA AUXILIADORA RODRIGUEZ

ROJAS. Vocal: BENJAMIN DE LOS ANGELES GONZALES SANDOBAL. Certifíquese la presente Resolución, razónense los documentos y devuélvanse las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta. (F) LIC. NINOSKA DEL S. TURCIOS CHAVARRIA, DIRECTORA DEL REGISTRO NACIONAL DE COOPERATIVAS DEL INSTITUTO NICARAGÜENSE DE FOMENTO COOPERATIVO. Es conforme a su original con el que debidamente fue cotejado a los diez días del mes de Noviembre del año dos mil Nueve. Lic. Ninoska del S. Turcios Chavarría.

Reg. 17036

Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo INFOCOOP. CERTIFICA: Que en el Tomo I del Libro de Resoluciones que lleva el Registro Nacional de Cooperativas del Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo en el Folio 193, se encuentra la Resolución No. 770-2009, que integra y literalmente dice: RESOLUCIÓN. No.770-2009, Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo. (INFOCOOP). Registro Nacional de Cooperativas. Managua trece días del mes de Noviembre del año dos mil nueve, las once de la mañana. Con fecha veinte seis de octubre del año dos mil nueve, presentó solicitud de inscripción de la Personalidad Jurídica de LA COOPERATIVA MULTISECTORIAL SOMOTILLO VICTORIOSO R.L (COAGROSOVICT R.L) Constituida en El Municipio de Somotillo, del Departamento de Chinandega, el día quince de Julio del año dos mil Nueve. Se inicia con trece (82) Asociados, veintiseis (26) mujeres, cincuenta y seis (56) hombres. Con un capital social Suscrito de C\$ 8,200.00 (OCHO MIL DOSCIENTOS CORDOBAS NETOS) y un capital pagado de C\$ 2,050.00 (DOS MIL CINCUENTA CORDOBAS). Este Registro Nacional previo estudio lo declaró precedente, por lo que fundado en los artículos 2, 23 inciso d), y 25 de la Ley General de Cooperativas (Ley 499) y Artículos 5, 6, 8, 9 y 91 del Reglamento de la misma RESUELVE: Apruébese la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica de LA COOPERATIVA MULTISECTORIAL SOMOTILLO VICTORIOSO R.L (COAGROSOVICT R.L) Con el Siguiete Consejo de Administración Provisional. Presidente: JORGE ADALBERTO ZEPEDA. Vicepresidente: JOSE DOLORES BETANCOURT. Secretario: MARLON RAMON CARRASCO GARCIA. Tesorero: MIRLEY IVEC MARTINEZ CORRALES. Vocal: DENIS HERRERA MARTINEZ. Certifíquese la presente Resolución, razónense los documentos y devuélvanse las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta. (F) LIC. NINOSKA DEL S. TURCIOS CHAVARRIA, DIRECTORA DEL REGISTRO NACIONAL DE COOPERATIVAS DEL INSTITUTO NICARAGÜENSE DE FOMENTO COOPERATIVO. Es conforme a su original con el que debidamente fue cotejado a los trece días del mes de Noviembre del año dos mil Nueve. Lic. Ninoska del S. Turcios Chavarría.

Reg. 17037

Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo INFOCOOP. CERTIFICA: Que en el Tomo I del Libro de Resoluciones que lleva el Registro Nacional de Cooperativas del Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo en el Folio 193, se encuentra la Resolución No. 771-2009, que integra y literalmente dice: RESOLUCIÓN. No.771-2009, Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo. (INFOCOOP). Registro Nacional de Cooperativas. Managua trece días del mes de Noviembre del año dos mil nueve, las once de la mañana. Con fecha doce de Noviembre del año dos mil nueve, presentó solicitud de inscripción de la Personalidad Jurídica de LA COOPERATIVA DE SERVICIOS MULTIPLES "PIPASA Y SUS AFILIADOS" R.L (ASEPIPASA R.L) Constituida en El Municipio de Managua, del Departamento de Managua, el día veinticinco de Julio del año dos mil Nueve. Se inicia con veintidós (22) Asociados, siete (7) mujeres, quince (15) hombres. Con un capital social Suscrito de

C\$ 216,000.00 (DOSCIENTOS DIECISEIS MIL CORDOBAS) y un capital pagado de C\$ 54,000.00 (CINCUENTA Y CUATRO MIL CORDOBAS). Este Registro Nacional previo estudio lo declaró precedente, por lo que fundado en los artículos 2, 23 inciso d), y 25 de la Ley General de Cooperativas (Ley 499) y Artículos 5, 6, 8, 9 y 91 del Reglamento de la misma RESUELVE: Apruébese la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica de LA COOPERATIVA DE SERVICIOS MULTIPLES "PIPASA Y SUS AFILIADOS" R.L (ASEPIPASA R.L) Con el Siguiete Consejo de Administración Provisional. Presidente: FELIX ALBERTO FALLA ARGUETA. Vicepresidente: BLADIMIR ERNESTO TORREZ MORALES. Secretario: MARIA DEL PILAR SILVA CERNA. Tesorero: FRANCISCO LUCIANO LEON BRIONES. Vocal: GABRIEL AGUILAR ARREOLA. Certifíquese la presente Resolución, razónense los documentos y devuélvanse las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta. (F) LIC. NINOSKA DEL S. TURCIOS CHAVARRIA, DIRECTORA DEL REGISTRO NACIONAL DE COOPERATIVAS DEL INSTITUTO NICARAGÜENSE DE FOMENTO COOPERATIVO. Es conforme a su original con el que debidamente fue cotejado a los trece días del mes de Noviembre del año dos mil Nueve. Lic. Ninoska del S. Turcios Chavarría.

Reg. 17038

Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo INFOCOOP. CERTIFICA: Que en el Tomo I del Libro de Resoluciones que lleva el Registro Nacional de Cooperativas del Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo en el Folio 193, se encuentra la Resolución No. 772-2009, que integra y literalmente dice: RESOLUCIÓN. No.772-2009, Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo. (INFOCOOP). Registro Nacional de Cooperativas. Managua trece días del mes de Noviembre del año dos mil nueve, las Doce de la mañana. Con fecha Trece de Noviembre del año dos mil nueve, presentó solicitud de inscripción de la Personalidad Jurídica de LA COOPERATIVA DE SERVICIOS MULTIPLES "LA FE" R.L (COOMUSFE R.L) Constituida en El Municipio de Tipitapa, del Departamento de Managua, el día Veinticuatro de Junio del año dos mil Nueve. Se inicia con Cincuenta (50) Asociados, Treinta y un (31) Hombres, Diecinueve (19) Hombres. Con un capital social Suscrito de C\$ 50,000.00 (CINCUENTA MIL CORDOBAS NETOS) y un capital pagado de C\$ 12,500.00 (DOCE MIL CORDOBAS NETOS). Este Registro Nacional previo estudio lo declaró precedente, por lo que fundado en los artículos 2, 23 inciso d), y 25 de la Ley General de Cooperativas (Ley 499) y Artículos 5, 6, 8, 9 y 91 del Reglamento de la misma RESUELVE: Apruébese la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica de LA COOPERATIVA DE SERVICIOS MULTIPLES "LA FE" R.L (COOMUSFE R.L) Con el Siguiete Consejo de Administración Provisional. Presidente: MARCELINO NAVARRETE HENRIQUEZ. Vicepresidente: AUGUSTO CESAR BLANDINO BENAVIDES. Secretario: RAFAEL DE LOS SANTOS MEZA BELTRAN. Tesorero: JOSE DOLORES CASTRO. Vocal: WILLIAM MARIANO MONTALVAN AVENDAÑO. Certifíquese la presente Resolución, razónense los documentos y devuélvanse las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta. (F) LIC. NINOSKA DEL S. TURCIOS CHAVARRIA, DIRECTORA DEL REGISTRO NACIONAL DE COOPERATIVAS DEL INSTITUTO NICARAGÜENSE DE FOMENTO COOPERATIVO. Es conforme a su original con el que debidamente fue cotejado a los trece días del mes de Noviembre del año dos mil Nueve. Lic. Ninoska del S. Turcios Chavarría.

Reg. 17039

Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo INFOCOOP. CERTIFICA: Que en el Tomo I del Libro de Resoluciones que lleva el

Registro Nacional de Cooperativas del Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo en el Folio 194, se encuentra la Resolución No. 773-2009, que integra y literalmente dice: RESOLUCIÓN. No.773-2009, Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo. (INFOCOOP). Registro Nacional de Cooperativas. Managua trece días del mes de Noviembre del año dos mil nueve, las Doce y treinta minutos de la mañana. Con fecha Trece de Noviembre del año dos mil nueve, presentó solicitud de inscripción de la Personalidad Jurídica de LA COOPERATIVA DE TRANSPORTE DE CARGA Y PASAJEROS "LOS PLACERES" R.L (COOPLACERES, R.L) Constituida en El Municipio de Matagalpa, del Departamento de Matagalpa, el día Seis de Septiembre del año dos mil Nueve. Se inicia con Veintidos (22) Asociados, Dieciséis (18) Hombres, Cuatro (04) Hombres. Con un capital social Suscrito de C\$ 49,989.94 (CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE CORDOBAS CON 94/100) y un capital pagado de C\$ 12,499.96 (DOCE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CORDOBAS CON 96/100). Este Registro Nacional previo estudio lo declaró procedente, por lo que fundado en los artículos 2, 23 inciso d), y 25 de la Ley General de Cooperativas (Ley 499) y Artículos 5, 6, 8, 9 y 91 del Reglamento de la misma RESUELVE: Apruébese la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica de LA COOPERATIVA DE TRANSPORTE DE CARGA Y PASAJEROS "LOS PLACERES" R.L (COOPLACERES, R.L) Con el Siguiete Consejo de Administración Provisional. Presidente: PEDRO JOSE SOLIS MARTINEZ. Vicepresidente: MARIA ANTONIA MACY PEREZ. Secretario: KARLA MARIA PRADO ROQUE. Tesorero: CESAR ARAUZ VALLE. Vocal: FRANCISCO JAVIER PICADO GONZALEZ. Certifíquese la presente Resolución, razónense los documentos y devuélvase las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta. (F) LIC. NINOSKA DEL S. TURCIOS CHAVARRIA, DIRECTORA DEL REGISTRO NACIONAL DE COOPERATIVAS DEL INSTITUTO NICARAGÜENSE DE FOMENTO COOPERATIVO. Es conforme a su original con el que debidamente fue cotejado a los trece días del mes de Noviembre del año dos mil Nueve. Lic. Ninoska del S. Turcios Chavarría.

Reg. 17040

Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo INFOCOOP. CERTIFICA: Que en el Tomo I del Libro de Resoluciones que lleva el Registro Nacional de Cooperativas del Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo en el Folio 194, se encuentra la Resolución No. 774-2009, que integra y literalmente dice: RESOLUCION. No.774-2009, Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo. (INFOCOOP). Registro Nacional de Cooperativas. Managua dieciséis de Noviembre del año Dos Mil nueve, a las nueve de la mañana, en fecha del Dieciséis de Noviembre del año dos mil Nueve, presentó solicitud de inscripción de la personalidad Jurídica LA COOPERATIVA MULTIFUNCIONAL "GABRIEL BELL" R.L (COMUGAB,R.L) Constituida en el Municipio de Puerto Cabeza, Departamento de la Región Autónoma del Atlántico Norte (R.A.A.N) el día Seis De Julio del año dos mil Nueve. Se inicia con Veintidós (22) asociados, doce (15) hombre, Siete (07) mujeres. Con un capital social suscrito de C\$, 8,000.00 (OCHO MIL CÓRDOBAS NETOS) y un capital pagado de C\$ 2,000.00 (DOS MIL CORDOBAS NETOS). Este Registro Nacional previo estudio lo declaró procedente, por lo que fundado en los artículos 2, 23 inciso d), y 25 de la Ley General de Cooperativas (Ley 499) y Artículos 5, 6, 8 y 9 del Reglamento de la misma RESUELVE: apruébese la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica a LA COOPERATIVA MULTIFUNCIONAL "GABRIEL BELL" R.L (COMUGAB,R.L) Con el siguiente Consejo de Administración Provisional. Presidente: RUFINO DEL CARMEN AVILES GONZALEZ. Vicepresidente: JOSE ROLANDO MORALES. Secretario: CELESTINA MEJIA AVILES, Tesorero: DAVID REYES HERNADEZ. Vocal: ARNULFO DAVID HERNANDEZ. Certifíquese

la presente Resolución, razónense los documentos y devuélvase las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta. (F) LIC. LYDIA ISABEL BALTODANO CAJINA, DIRECTORA DEL REGISTRO NACIONAL DE COOPERATIVAS, DEL INSTITUTO NICARAGÜENSE DE FOMENTO COOPERATIVO. Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado a los dieciséis días del mes de Noviembre del año dos mil Nueve. Lic. Ninoska del S. Turcios Chavarría.

Reg. 17041

Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo INFOCOOP. CERTIFICA: s:Que en el Tomo I del Libro de Resoluciones que lleva el Registro Nacional de Cooperativas del Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo en el Folio 194, se encuentra la Resolución No. 775-2009, que integra y literalmente dice: RESOLUCION. No.775-2009, Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo. (INFOCOOP). Registro Nacional de Cooperativas. Managua dieciséis de Noviembre del año Dos Mil nueve, a las Diez nueve de la mañana, en fecha del Dieciséis de Noviembre del año dos mil Nueve, presentó solicitud de inscripción de la personalidad Jurídica LA COOPERATIVA MULTISECTORIAL "MAMAS LAYA" R.L (COMALAYA, R.L) Constituida en la Comunidad de Salsa, en el Municipio de Puerto Cabeza, Departamento de la Región Autónoma del Atlántico Norte (R.A.A.N) el día Dieciocho de Marzo del Año dos mil Nueve. Se inicia con Cincuenta y Cinco (55) asociados, Treinta y siete (37) hombre, Dieciocho (18) mujeres. Con un capital social suscrito de C\$, 8,000.00 (OCHO MIL CÓRDOBAS NETOS) y un capital pagado de C\$ 2,000.00 (DOS MIL CORDOBAS NETOS). Este Registro Nacional previo estudio lo declaró procedente, por lo que fundado en los artículos 2, 23 inciso d), y 25 de la Ley General de Cooperativas (Ley 499) y Artículos 5, 6, 8 y 9 del Reglamento de la misma RESUELVE: apruébese la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica a LA COOPERATIVA MULTISECTORIAL "MAMAS LAYA" R.L (COMALAYA, R.L) Con el siguiente Consejo de Administración Provisional. Presidente: GHIMEL ZACARIAS SCOTH. Vicepresidente: ATASNASIO HERIBERTO ALTAMIRANO GARCIA. Secretario: ERMARIPEREZ BLANDON, Tesorero: FRANCISCA KITTLER WILSON. Vocal: JORGE LACAYO KITTLE. Certifíquese la presente Resolución, razónense los documentos y devuélvase las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta. (F) LIC. NINOSKA DEL S. TURCIOS CHAVARRIA, DIRECTORA DEL REGISTRO NACIONAL DE COOPERATIVAS, DEL INSTITUTO NICARAGÜENSE DE FOMENTO COOPERATIVO. Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado a los dieciséis días del mes de Noviembre del año dos mil Nueve. Lic. Ninoska del S. Turcios Chavarría.

### EMPRESA PORTUARIA NACIONAL

Reg. 665 - M. 8844986 - Valor C\$ 95.00

### AVISO DE ADJUDICACION

La Empresa Portuaria Nacional (EPN), en cumplimiento al artículo 40 y 41 de la Ley de Contrataciones del Estado y Arto. 84 del Reglamento General, comunica a los oferentes participantes de la LICITACION EPN-001-2009 (2da.Convocatoria) "ADQUISICION DE MATERIALES PARA DEFENSAS DEL MUELLE DE CONTENEDORES DE PUERTO CORINTO", que de acuerdo a Resolución No. PE-874-12-2009, de fecha 17 de Diciembre del año 2009, emitida por la Presidencia Ejecutiva de EPN, se adjudica parcialmente a los oferentes ARGUELLO CESAR COMERCIAL, PINTURA SUR, TARGA INDUSTRIAL y GRUPO BEROTZ y/o GORA, la licitación mencionada, por haber cumplido con lo establecido en el Pliego de Base

y Condiciones y ajustarse a los intereses de la Empresa Portuaria Nacional (EPN).

**LIC. KAREN SANCHEZ PEREZ**, Coordinador Unidad de Adquisiciones.

### ALCALDIAS

Reg. 666 - M. 8844972 - Valor C\$ 570.00

#### ALCALDIA DE MANAGUA

#### AVISO DE LICITACIÓN

La Secretaría General de la Alcaldía de Managua da a conocer que la Dirección de Adquisiciones de esta Municipalidad, encargada de planificar, asesorar y dar seguimiento a los procedimientos de contratación administrativa, en cumplimiento con lo establecido en el Arto. 6 de la Ley de Contrataciones Municipales y el Arto. 7 del Reglamento Decreto 109/2007, invita a todas las personas naturales o jurídicas, inscritas en el Registro Central de Proveedores del Estado de la Dirección General de Contrataciones del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, interesadas en presentar ofertas selladas para los procesos de contratación abajo detallados. Las ofertas deberán ser presentadas en idioma español, denominadas en córdobas, ante la Dirección de Adquisiciones. Los fondos para estas adquisiciones son propios.

N°	LICITACION	N° de Licitación	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	Fechas		
				Venta PByC	Visita al Sitio	Apertura
1	Construcción de Andenes, B° Hilario Sánchez, D-IV	038/2010	C. Cotización	Del 18 al 20 de Enero 2010	01/01/2022 09:00	01/01/2027 08:30
2	Prolongación de Pista Camino Solo II Etapa	040/2010	L. Pública	Del 18 al 20 de Enero 2010	01/01/2022 09:00	01/02/2026 09:00
3	Adquisición de Combustible, Año 2010	042/2010	L. Pública	Del 18 al 20 de Enero 2010		01/02/2026 10:00
4	Adquisición de Aceites y Lubrificantes, Año 2010	043/2009	L. Pública	Del 18 al 20 de Enero 2010		01/02/2026 11:00
5	Adquisición de Asfalto RC-250	041/2010	L. Pública	Del 18 al 20 de Enero 2010		01/02/2026 13:30

Los documentos bases de cada proyecto serán proporcionados, a las personas interesadas, en las oficinas de la Dirección de Adquisiciones, un día después de entregado el Recibo Oficial de Caja en concepto de pago del PByC, el costo de los documentos por proyecto es de C\$ 400.00 (Cuatrocientos Córdoba), este costo no es reembolsable, el horario de atención es de 08:00 am hasta las 05.00 pm.

**LIC. FIDEL MORENO BRIONES**, Secretario General Alcaldía de Managua.

2-1

#### AVISO DE LICITACIÓN

La Secretaría General de la Alcaldía de Managua da a conocer que la Dirección de Adquisiciones de esta Municipalidad, encargada de planificar, asesorar y dar seguimiento a los procedimientos de contratación administrativa, en cumplimiento con lo establecido en el Arto. 6 de la Ley de Contrataciones Municipales y el Arto. 7 del Reglamento Decreto 109/2007, invita a todas las personas naturales o jurídicas, inscritas en el Registro Central de Proveedores del Estado de la Dirección General de Contrataciones del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, interesadas en presentar ofertas selladas para los procesos de contratación abajo detallados. Las ofertas deberán ser presentadas en idioma español, denominadas en córdobas, ante la Dirección de Adquisiciones. Los fondos para estas adquisiciones son propios.

N°	LICITACION	N° de Licitación	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	Fechas		
				Venta PByC	Visita al Sitio	Apertura
1	Mejoramiento Vial B° La Habana, D - I	002/2010	L. Pública	Del 04 al 06 de Enero 2010	01/01/2008 08:00	01/02/2010 08:30
2	Mejoramiento Vial y Construcción de Cunetas B° 22 de Enero, D - I	001/2010	L. Pública	Del 04 al 06 de Enero 2010	01/01/2008 10:00	01/02/2010 10:00
3	Mejoramiento vial y construcción de Bordillos B° San José, D - II	003/2010	Por Registro	Del 04 al 06 de Enero 2010	01/01/2008 08:00	01/01/2018 08:30
4	Mejoramiento vial y Construcción de Bordillos B° Monseñor Lezcano, D - II	029/2010	C. Cotización	Del 04 al 06 de Enero 2010	01/01/2008 09:00	01/01/2015 08:30
5	Mejoramiento vial y construcción de bordillos B° Juan Emilio Menocal, D - II	030/2010	C. Cotización	Del 04 al 06 de Enero 2010	01/01/2008 10:00	01/01/2015 09:30
6	Mejoramiento vial B° Boer, D - II	031/2010	C. Cotización	Del 04 al 06 de Enero 2010	01/01/2008 11:00	01/01/2015 10:30
7	Mejoramiento vial y construcción de Bordillos; B° Batahola Norte, D - II	004/2010	Por Registro	Del 04 al 06 de Enero 2010	01/01/2008 14:00	01/01/2018 09:30
8	Mejoramiento vial B° Sierra Maestra, D - III	005/2010	L. Pública	Del 04 al 06 de Enero 2010	01/01/2008 08:00	01/02/2010 11:00
9	Construcción Parque B° Camilo Ortega, D - III	006/2010	Por Registro	Del 04 al 06 de Enero 2010	01/01/2008 09:00	01/01/2018 10:30
10	Mejoramiento Vial B° Recreo, D - III	007/2010	L. Pública	Del 04 al 06 de Enero 2010	01/01/2008 10:00	01/02/2010 13:30
11	Mejoramiento vial Las Tres Cruces B° Sierra Maestra, D - III	008/2010	L. Pública	Del 04 al 06 de Enero 2010	01/01/2008 11:00	01/02/2010 14:30
12	Mejoramiento vial Las Tres Cruces B° Hilario Sánchez, D - III	010/2010	L. Pública	Del 04 al 06 de Enero 2010	01/01/2008 13:30	01/02/2010 15:30
13	Mejoramiento Vial. B° Los Ángeles, D - IV	032/2010	C. Cotización	Del 04 al 06 de Enero 2010	01/01/2008 08:00	01/01/2015 11:30
14	Mejoramiento Vial Barrio Riguero Norte, D - IV	026/2010	Por Registro	Del 04 al 06 de Enero 2010	01/01/2008 09:00	01/01/2018 11:30
15	Mejoramiento Vial B° San José Oriental, D - IV	027/2010	L. Pública	Del 04 al 06 de Enero 2010	01/01/2008 10:00	01/02/2010 16:30
16	Mejoramiento Vial Colonia Tenderí, D - IV	033/2010	C. Cotización	Del 04 al 06 de Enero 2010	01/01/2008 11:00	01/01/2015 13:30
17	Construcción de Cunetas y Andenes. B° San Luis Sur, D - IV	034/2010	C. Cotización	Del 04 al 06 de Enero 2010	01/01/2008 13:30	01/01/2015 14:30
18	Mejoramiento Vial y Cunetas B° Héroes y M. de Pantasma, D - V	011/2010	Por Registro	Del 04 al 06 de Enero 2010	01/01/2008 08:00	01/01/2018 13:30
19	Mejoramiento Vial y Cunetas B° Farabundo Martí, D - V	012/2010	Por Registro	Del 04 al 06 de Enero 2010	01/01/2008 09:00	01/01/2018 14:30
20	Mejoramiento Vial B° Edmundo Matamoros, D - V	013/2010	L. Pública	Del 04 al 06 de Enero 2010	01/01/2008 10:00	01/02/2011 08:30
21	Mejoramiento Vial y Cunetas B° Finlandia, D - V	035/2010	C. Cotización	Del 04 al 06 de Enero 2010	01/01/2008 11:00	01/01/2015 15:30
22	Construcción de Puente Vehicular y Peatonal Metálico B° Walter Ferrey, D - V	036/2010	C. Cotización	Del 04 al 06 de Enero 2010	01/01/2008 13:00	01/01/2015 16:30
23	Mejoramiento Vial y Canaleta B° Anexo Vista Xolotlán, D - V	028/2010	L. Pública	Del 04 al 06 de Enero 2010	01/01/2008 14:00	01/02/2011 09:30
24	Mejoramiento Vial B° Cuba Libre, D - V	014/2010	Por Registro	Del 04 al 06 de Enero 2010	01/01/2008 15:00	01/01/2018 15:30
25	Mejoramiento Vial y Cunetas Comarca Los Cuarezma, D - V	015/2010	L. Pública	Del 04 al 06 de Enero 2010	01/01/2008 16:00	01/02/2011 10:30

26	Construcción de Rampas Comarca San Antonio Sur, D - V	037/2010	C. Cotización	Del 04 al 06 de Enero 2010	01/01/2009 08:00	01/01/2016 08:30
27	Mejoramiento Vial y Cunetas Comarca Esquipulas, D - V	016/2010	L/ Pública	Del 04 al 06 de Enero 2010	01/01/2009 09:00	01/02/2011 11:30
28	Adoquinado y Construcción de Cunetas B° Villa Reconciliación, D - VI	017/2010	L/ Pública	Del 04 al 06 de Enero 2010	01/01/2008 08:00	01/02/2011 13:30
29	Construcción de Cunetas y Andenes, B° Monte Fresco, D - VI	018/2010	Por Registro	Del 04 al 06 de Enero 2010	01/01/2008 09:00	01/01/2018 16:30
30	Adoquinado de Andenes B° José Benito Escobar, D - VI	024/2010	Por Registro	Del 04 al 06 de Enero 2010	01/01/2008 10:00	01/01/2019 08:30
31	Construcción de Cunetas y Andenes B° Camilo Chamorro, D - VI	025/2010	L/ Pública	Del 04 al 06 de Enero 2010	01/01/2008 11:00	01/02/2011 14:30
32	Adoquinado B° Anexo Villa Libertad, D - VII	019/2010	L/ Pública	Del 04 al 06 de Enero 2010	01/01/2008 13:30	01/02/2011 15:30
33	Adoquinado de Calle B° Ciudadela Nicaragua, D - VII	020/2010	Por Registro	Del 04 al 06 de Enero 2010	01/01/2008 02:30	01/01/2019 09:30
34	Construcción de Cunetas y Andenes B° Villa Venezuela, D - VII	021/2010	C. Cotización	Del 04 al 06 de Enero 2010	01/01/2008 03:30	01/01/2016 09:30
35	Adoquinado de Andenes B° Villa Austria, D - VII	022/2010	L/ Pública	Del 04 al 06 de Enero 2010	01/01/2008 04:30	01/02/2011 16:30
36	Adoquinado de Calles B° Georgino Andrade, D - VII	023/2010	Por Registro	Del 04 al 06 de Enero 2010	01/01/2008 08:00	01/01/2019 10:30
37	Construcción de cunetas y andenes B° Lomas de Guadalupe, Camino del Río, D-VII	009/2010	L/ Pública	Del 04 al 06 de Enero 2010	01/01/2008 09:00	01/02/2012 08:30

Los documentos bases de cada proyecto serán proporcionados, a las personas interesadas, en las oficinas de la Dirección de Adquisiciones, un día después de entregado el Recibo Oficial de Caja en concepto de pago del PByC, el costo de los documento por proyecto es de C\$ 400.00 (Cuatrocientos Córdoba), este costo no es reembolsable, el horario de atención es de 08:00 am hasta las 05.00 pm.

**Nota:** Este aviso de licitación fue publicado en el diario de circulación nacional El Nuevo Diario los días 31/12/2009 y 02/001/2010.

**LIC. FIDEL MORENO BRIONES**, Secretario General Alcaldía de Managua.

2-1

-----  
Reg. 518 - M. 8844745 - Valor C\$ 760.00

**ALCALDIA MUNICIPAL DE BLUEFIELDS**  
REGION AUTONOMA ATLANTICO SUR

CONVOCATORIA A LICITACION PÚBLICA  
NO. PIM 01-2010 APDEL

La Alcaldía Municipal de Bluefields, a través del Comité de Licitación a cargo de tramitar el procedimiento de Contratación de conformidad a lo establecido en la Ley No. 622, Ley de Contrataciones Municipales y su Reglamento, invita a las personas naturales o jurídicas calificadas en nuestro país, con capacidad para contratar la ejecución de obras según lo establecido por la Ley 622 "Ley de Contrataciones Municipales" y su Reglamento, interesados en presentar **OFERTA EN SOBRES SELLADOS** para la ejecución de los Proyectos:

## PAVIMENTACION DE CALLES DEL CASCO URBANO EN LA CIUDAD DE BLUEFIELDS.

- Estas obras son financiadas con fondos provenientes del Programa Global de Apoyo de Dinamarca a Nicaragua.
- Las obras objeto de esta contratación deberán ser ejecutadas en un plazo no mayor al indicado en la Tabla siguiente, contados a partir de la orden de inicio.

Calles	Longitud (m)	Plazo de ejecución
Calle Champion	294	
Calle Byron Allen	296	
Calle Juan Chirizo	277	
Calle Mandela	340	
Calle Arana	177	

- Los oferentes elegibles podrán obtener el documento completo en idioma español del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación en las oficinas de la unidad de Adquisiciones de la Alcaldía Municipal de Bluefields a partir del martes 19 de enero del 2010 en horas hábiles de oficina.

4. Para obtener el Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación los oferentes interesados deberán hacer un pago no reembolsable de **C\$900.00** (Novecientos Córdoba Netos), en efectivo o mediante Cheque Certificado a nombre de la Alcaldía de Municipal de Bluefields. Los documentos serán entregados en la Oficina de la Unidad de Adquisiciones de la Alcaldía Municipal de Bluefields, previa presentación de recibo oficial de Caja, el que debe indicar claramente el nombre completo oferente interesado.

5. Las disposiciones contenidas en este Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación tienen su base legal en la Ley No. 622, "Ley de Contrataciones Municipales", su Reglamento y Reformas.

6. La oferta deberá entregarse en idioma español y con sus precios en moneda nacional en la Sala de Sesiones de la Alcaldía Municipal de Bluefields a más tardar a las de **8:00 horas** del Lunes 01/02/10. **Las ofertas presentadas después de la hora estipulada no serán aceptadas.** Las ofertas serán abiertas a las **08:15 horas** del mismo día, en presencia del Comité de Licitación, y de los representantes de los Licitantes que deseen asistir.

7. Ningún oferente podrá retirar, modificar o corregir su oferta después que ésta haya sido presentada y abierta, sin perder su Garantía de Mantenimiento de Oferta. (Arto. 85 Ley de Contrataciones Municipales).

8. **Los oferentes interesados, podrán presentar ofertas solamente por una calle. Es decir el oferente deberá valorar, específicamente la calle de su interés ya que no se aceptarán ofertas de un mismo oferente para dos o más calles.**

9. La oferta debe incluir una Garantía de Mantenimiento de Oferta, por un monto del tres por ciento (3%) del precio total ofertado.

10. La Reunión de Homologación para discusión del Pliego de Bases y Condiciones se realizará el Jueves, 21 de enero a las **08:30 horas**, en las oficinas de la Alcaldía de Bluefields.

11. Se efectuarán Visitas a los Sitios de las Obras, de conformidad al calendario de contratación. **Esta visita tiene carácter de obligatoriedad para el oferente.**

Dado en la Ciudad de Bluefields, Región Autónoma Atlántico Sur, a los once días del mes de enero del dos mil diez. Comité de Licitación: **Lic. Nery Rivera**, Responsable Unidad de Adquisiciones. **Lic. Elizabeth Peña**, Asesora Lega. **Lic. Leonardo Morrison**, Director Financiero. **Señor Eustaquio Altamirano**, Director de Planificación y Desarrollo. **Ing. Deikel Guillen**, Unidad Técnica.

-----  
CONVOCATORIA A LICITACION PÚBLICA  
No. PIM 01-2010 APDEL

**SERVICIOS DE SUPERVISION  
DE LA PAVIMENTACION DE CALLES DEL CASCO URBANO EN  
LA CIUDAD DE BLUEFIELDS.**

La Alcaldía Municipal de Bluefields, mediante el presente procedimiento de Licitación Pública, invita a todas aquellas personas naturales o jurídicas calificadas en nuestro país, con capacidad para contratar la ejecución de obras según lo establecido por la Ley 622 “Ley de Contrataciones Municipales” y su Reglamento, interesados en presentar ofertas selladas para proveer el Servicio de “**Supervisión del “Proyecto de Pavimentación de calles del casco urbano en la ciudad de Bluefields”**”.

1. Los servicios objeto de esta contratación deberán ser ejecutados en un plazo no mayor de 105 días calendarios, comprendiendo estos, el plazo de ejecución por parte de los Contratistas, contados a partir de la orden de inicio, más las labores de pre construcción, ocho (8) días antes de la fecha de inicio al Contratista, más siete (7) días de labores de post construcción, posterior a la finalización de las obras.

2. Estas obras son financiadas con fondos provenientes del Programa Global de apoyo de Dinamarca a Nicaragua.

3. Los servicios objeto de esta contratación consistirán en la supervisión simultánea de los trabajos de pavimentación de las calles que se detallan a continuación:

Calles	Longitud (m)	Plazo de ejecución del Contratista
Calle Champion	294	90 días
Calle Byron Allen	296	90 días
Calle Juan Chirizo	277	90 días
Calle Mandela	340	90 días
Calle Arana	177	90 días

4. Los oferentes elegibles podrán obtener el documento completo en idioma español del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación en las oficinas de la Alcaldía Municipal de Bluefields a partir del martes 19 de enero en horas hábiles de oficina.

5. Para obtener el Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación los oferentes interesados deberán hacer un pago no reembolsable de C\$ 900.00 (Novecientos Córdoba Netos), en efectivo o mediante cheque certificado a nombre de la Alcaldía Municipal de Bluefields. Los documentos serán entregados en la Unidad de Adquisiciones de la Alcaldía Municipal de Bluefields, previa presentación de recibo Oficial de Caja, el que debe indicar claramente el nombre completo del oferente interesado.

6. Las disposiciones contenidas en este Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación tienen su base legal en la Ley No. 622, “Ley de Contrataciones Municipales”, su Reglamento y Reformas.

7. La oferta deberá entregarse en idioma español y con sus precios en moneda nacional en la Oficina de Asesoría Legal de la Alcaldía Municipal de Bluefields a más tardar a las **9:30 horas del lunes 25 de enero del 2010.**

**Las ofertas presentadas después de la hora estipulada no serán aceptadas.** Las ofertas técnicas serán abiertas a las **09:40 horas** del mismo día en la Oficinas de Asesoría Legal, en presencia del Comité de Licitación y de los representantes de los Licitantes que deseen asistir.

8. Ningún oferente podrá retirar, modificar o corregir su oferta después que ésta haya sido presentada y abierta, sin perder su Garantía de Mantenimiento de Oferta. (Arto. 85 Ley de Contrataciones Municipales).

9. La oferta debe incluir una Garantía de Mantenimiento de Oferta por un monto **C\$ 32,000.00** (Treinta y dos Mil Córdoba Netos).

10. La Reunión de Homologación para discusión del Pliego de Bases y Condiciones se realizará el Miércoles, 21 de enero a las **04:00 horas**, en las oficinas de Asesoría Legal de la Alcaldía de Bluefields.

Dado en la Ciudad de Bluefields, Región Autónoma Atlántico Sur, a los once días del mes de enero del dos mil diez. Comité de Licitación: **Lic. Nery Rivera**, Responsable Unidad de Adquisiciones. **Lic. Elizabeth Peña**, Asesora Lega. **Lic. Leonardo Morrison**, Director Financiero. **Señor Eustaquio Altamirano**, Director de Planificación y Desarrollo. **Ing. Deikel Guillen**, Unidad Técnica.

2-2

=====

**UNIVERSIDADES**

=====

**TITULOS PROFESIONALES**

Reg. 370 – M. 8831817 – Valor C\$ 95.00

**CERTIFICACIÓN**

El Suscrito Responsable de Registro Académico Central de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el No. 01, Página 84, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias de la Economía y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA. POR CUANTO:**

**MODESTA ROSA CRUZ OLIVAS**, natural de Estelí, Departamento de Estelí, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO** se le extiende el Título de: **Licenciada en Contabilidad Pública y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de febrero del año dos mil cuatro. Rector Fundador de la Universidad, Dr. Adrian Meza Castellanos. Secretaria General, Dra. Olga María del Socorro Soza Bravo. Decano de la Facultad, Ing. Mayra García Sequeira.- Ing. Noel Obando Ruiz, Resp. Registro Académico Central UPONIC.

Reg. 15636 – M. 8757595 – Valor C\$ 95.00

-----

**CERTIFICACIÓN**

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro de la U.N.A., certifica que bajo el Número 208 Página 104, Tomo I del Libro de Registro de Títulos, que éste Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

**LUIS ALBERTO AGUIRRE BORGE**, Natural de Juigalpa, Departamento de Chontales, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los

requisitos establecidos por la UNA Sede Juigalpa. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero Agrónomo**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Juigalpa, República de Nicaragua, a los once días del mes de diciembre del año dos mil ocho. Rector de la Universidad, Francisco Telémaco Talavera Siles. Director UNA Sede Juigalpa. José Anibal Montiel Urbina. Secretaria General, Esther Carballo Madrigal.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, once de diciembre del año dos mil ocho. Lic. Darling Delgado Jirón, Responsable de Registro.

Reg. 15637 – M. 8757619 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora del Departamento de Admisión y Registro de la U.C.C. Certifica que en Folio No. 013 Tomo No. 07 del Libro de Registro de Títulos de graduados en la Carrera de Comercio Intencional, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES”**. **POR CUANTO:**

**ANA GISSELLA ZELEDÓN RODRÍGUEZ**, natural de Matagalpa, Departamento de Matagalpa, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Comercio Internacional**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden, y su publicación en la Gaceta Diario Oficial para todos los efectos de ley.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua a los catorce días del mes de diciembre del dos mil seis. El Rector de la Universidad, Dr. Gilberto Bergman Padilla. El Secretario General, Dr. Jorge Quintana García.

Es conforme, Managua, Nicaragua, a los veinte días del mes de octubre del dos mil nueve. Lic. Adela Oporta López, Directora de Registro Académico.

Reg. 15638. - M 8757629. - Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad SANTO TOMAS DE ORIENTE Y MEDIO DÍA, CERTIFICA: Que bajo el Folio Número 044, Acta Número 87, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la UNIVERSIDAD SANTO TOMAS DE ORIENTE Y MEDIO DÍA, que esta oficina lleva a su cargo, inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD SANTO TOMAS DE ORIENTE Y MEDIO DÍA** **POR CUANTO:**

**MARIA MELANIA DIAZ ALEMÁN**, Natural de Granada, Departamento de Granada, República de Nicaragua. Ha aprobado todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración Turística y Hotelera** para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Granada, a los Ocho días del mes de septiembre del año dos mil siete. Rector de la Universidad: Roberto Ferrey Echaverry. Secretaria General: Xiomara Pérez Martínez.

Es conforme, granada nueve de noviembre del año dos mil nueve. Lic. Xiomara Pérez Martínez, Dirección de Registro Académico.

Reg.15639. – M. 8757586. – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Vice-Rector Académico de la UDO CERTIFICA que bajo el Folio 60, Partida 1302, Tomo VI del Libro de Registro de Títulos que esta Oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: “La Universidad de Occidente - **POR CUANTO:**

**MARYURY DE JESÚS CHAVARRÍA DÍAZ**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Química y Farmacia**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los quince días del mes de diciembre del año dos mil ocho. El Rector de la Universidad, Msc. Armando Ramón Gutiérrez Cruz. El Decano de la Facultad, Msc. Raúl David Cortez Lara, El Secretario General, Msc. Antonio Sarria Jirón.

Es conforme a su original con el que es debidamente cotejado. León, a los quince días del mes de diciembre del año dos mil ocho. Msc. Gregorio Felipe Aguirre Téllez, Vice-Rector Académico.

Reg. 15650 – M. 8757674 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el N° 2197, Página 358 Tomo III del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Industria. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL**. **POR CUANTO:**

**GRISELDA GUEVARA**, natural de Jinotega, Departamento de Jinotega, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Tecnología de la Industria, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Ingeniero Industrial**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintitrés días del mes de septiembre del año dos mil nueve. Rector de la Universidad, Ing. Aldo Urbina Villalta. Secretario General, Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad, Ing. Daniel Cuadra Horney.

Es conforme, Managua, veintisiete de octubre del 2009. Ing. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro

Reg. 15651 – M. 8757694 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el N° 2225, Página 372 Tomo III del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Industria. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL**. **POR CUANTO:**

**DEYANIRA MORALES REYES**, natural de Rosita, Región Autónoma del Atlántico Norte, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los

requisitos académicos exigidos por la Facultad de Tecnología de la Industria, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Ingeniero Industrial**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintinueve días del mes de octubre del año dos mil nueve. Rector de la Universidad, Ing. Aldo Urbina Villalta. Secretario General, Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad, Ing. Daniel Cuadra Horney.

Es conforme, Managua, once de noviembre del 2009. Ing. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro

Reg. 15652 – M. 4407704 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director, de Registro Académico Central de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el No. 10, Página 024, Tomo IX, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA. POR CUANTO:**

**JOEL BUSTOS PÉREZ**, natural de Tola, Departamento de Rivas, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO** se le extiende el Título de: **Licenciado en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de octubre del año dos mil nueve. Rector de la Universidad, Dra. Olga María del Socorro Soza Bravo. Secretaria General, Lic. Ninoska Meza Dávila. Decano de la Facultad, Msc. Oscar Manuel Urbina Luna. Lic. Ricardo Lara Silva, Dir. Registro Académico Central, UPONIC.

Reg. 15653 – M. 4407703 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director, de Registro Académico Central de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el No. 11, Página 024, Tomo IX, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA. POR CUANTO:**

**LUCRECIA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ**, natural de La Concepción, Departamento de Masaya, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO** se le extiende el Título de: **Licenciada en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de octubre del año dos mil nueve. Rector de la Universidad, Dra. Olga María del Socorro Soza Bravo. Secretaria General, Lic. Ninoska Meza Dávila. Decano de la Facultad, Msc. Oscar Manuel Urbina Luna. Lic. Ricardo Lara Silva, Dir. Registro Académico Central, UPONIC.

Reg. 15654 – M. 8757684 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director, de Registro Académico Central de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el No. 06, Página 197, Tomo xiv, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ingeniería Específica, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA. POR CUANTO:**

**JOSÉ ANTONIO GUTIÉRREZ**, natural de Muelle de los Bueyes, Departamento de RAAS, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO** se le extiende el Título de: **Ingeniero-Arquitecto**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciocho días del mes de diciembre del año dos mil ocho. Rector de la Universidad, Dra. Olga María del Socorro Soza Bravo. Secretaria General, Lic. Ninoska Meza Dávila. Decano de la Facultad, Ing. Manuel López Miranda. Lic. Ricardo Lara Silva, Dir. Registro Académico Central, UPONIC.

Reg. 15655 – M. 4377700 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director, de Registro Académico Central de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el No. 03, Página 195, Tomo XII, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias de la Economía, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA. POR CUANTO:**

**HELENPAOLA FLORES AVALOS**, natural de Granada, Departamento de Granada, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO** se le extiende el Título de: **Licenciada en Administración Turística y Hotelera**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecisiete días del mes de Abril del año dos mil nueve. Rector de la Universidad, Dra. Olga María del S Soza Bravo. Secretaria General, Lic. Ninoska Meza Dávila. Decano de la Facultad, Lic. Max Montenegro Ortiz. Lic. Ricardo Lara Silva, Dir. Registro Académico Central, UPONIC.

Reg. 15656 – M. 8757679 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la Página 157, Tomo VIII del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

**GRISELDA ANTONIA CRUZ OLIVAS**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, **POR TANTO** le extiende el Título de **Técnica Superior en Psicopedagogía**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los cuatro días del

mes de septiembre del dos mil nueve. El Rector de la Universidad, Maritza Vargas. El Secretario General, San R.”

Es conforme. León, 4 de septiembre de 2009. Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 15657 – M. 8757725 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la Página 110, Tomo VIII del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

**IVAN ALBERTO ZUNIGA VARGAS**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, **POR TANTO** le extiende el Título de **Licenciado en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de junio del dos mil siete. El Rector de la Universidad, R. Sampson. El Secretario General, Rog. Gurdíán.”

Es conforme. León, 20 de junio de 2009. Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg.15658 – M. 8757710 – Valor C\$ 190.00

#### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 428, Tomo I del Libro de Registro de Título del Centro Universitario Regional de Carazo que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua. POR CUANTO:**

**JOSÉ ANTONIO GUIDO CORTEZ**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Centro Universitario Regional de Carazo. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Ciencias de la Educación en la Especialidad de Matemática**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de abril del dos mil nueve. El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P. El Secretario General, N González R

Es conforme. Managua, 20 de abril de 2009. Director.

#### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 427, Tomo I del Libro de Registro de Título del Centro Universitario Regional de Carazo que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua. POR CUANTO:**

**JOSÉ ANTONIO GUIDO CORTEZ**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Centro Universitario Regional de Carazo. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Profesor de Educación Media en la Especialidad de Física- Matemática**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de abril del dos mil nueve. El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P. El Secretario General, N González R

Es conforme. Managua, 20 de abril de 2009. Director.

Reg.15659 – M. 8757727 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 253, Tomo II del Libro de Registro de Título del Centro Universitario Regional de Chontales que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua. POR CUANTO:**

**JAMILLETH DEL SOCORRO OBANDO BELLO**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Centro Universitario Regional de Chontales. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Enfermería con Énfasis en Obstetricia y Perinatología**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de noviembre del dos mil nueve. El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P. El Secretario General, N González R

Es conforme. Managua, 9 de noviembre de 2009. Director.

Reg.15660 – M. 8757659 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 133, Tomo I del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias de la Educación que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua. POR CUANTO:**

**NIDIA DE JESUS CERDA ESPINOZA**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Ciencias de la Educación en la Especialidad de Matemática**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los siete días del mes de marzo de mil novecientos ochenta y tres. El Rector de la Universidad, Joaquin Solis P. El Secretario General, N González R

Es conforme. Managua, 7 de marzo de 1983. Director.

Reg. 15661 – M. 8757708 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 44, Tomo X, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Económicas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

**JAQUELIN BARAHONA HERNÁNDEZ**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Ciencias Económicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de octubre del dos mil nueve. El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P. El Secretario General, N. González R.”

Es conforme, Managua, 30 de octubre del 2009. Directora.

Reg. 15662 – M. 8757670 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 39, Tomo I, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Educación e Idiomas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

**MIRNA DEL SOCORRO MONDOY**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Educación e Idiomas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Ciencias de la Educación en la Especialidad de Ciencias Sociales**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de febrero del dos mil siete. El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P. El Secretario General, N. González R.”

Es conforme, Managua, 9 de febrero del 2007. Directora.

Reg. 15663 – M. 8757677 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 252, Tomo I, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Regional Multidisciplinaria de Estelí, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

**JOSÉ DAVID VILLALOBO HERRERA**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Regional Multidisciplinaria de Estelí. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Ciencias de la Educación con mención de Ciencias Sociales**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de septiembre del dos mil ocho. El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P. El Secretario General, N. González R.”

Es conforme, Managua, 12 de septiembre del 2008. Directora.

Reg. 15664 – M. 8757738 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 405, Tomo IX, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Económicas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

**ELBA PATRICIA RUIZ OCHOMOGO**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Ciencias Económicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Economía**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de noviembre del dos mil ocho. El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P. El Secretario General, N. González R.”

Es conforme, Managua, 20 de noviembre del 2008. Directora.

Reg. 15665 – M. 4407424 / 8757734 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 33, Tomo X, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Económicas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

**CARMEN NINYIRET MAXON HENRÍQUEZ**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Ciencias Económicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de octubre del dos mil nueve. El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P. El Secretario General, N. González R.”

Es conforme, Managua, 15 de octubre del 2009. Directora.

Reg. 15666 – M. 4255444 / 8757731 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 368, Tomo I, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

**AMINTA CORALIA RUIZ TORRES**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Ciencias. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniera Industrial y de Sistemas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de octubre del dos mil nueve. El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P. El Secretario General, N. González R.”

Es conforme, Managua, 15 de octubre del 2009. Directora.

Reg. 15667 – M. 8757730 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro y Control Académico de la Universidad del Valle, certifica que bajo el Número 730, Folio 026, Tomo 001 del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD DEL VALLE. STUDIUM SEMPER ADEST - POR CUANTO:**

**KARLA VANESSA MURILLO BARRIOS**, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le

extiende el Título de **Licenciada en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de agosto del año dos mil nueve. Rectoría, Lic. Socorro Bonilla Castellón, Secretaria General Lic. Arnoldo Arreaga Carrera.

Es conforme. Managua, a los 22 días del mes de agosto de 2002. Lic. Silvia Arreaga, Directora Registro y Control.

Reg. 15668 – M. 8757729 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Iberoamericana de Ciencia y Tecnología (UNICIT), Certifica: Que en el Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas se inscribió mediante Número 350 Página 350 Tomo I, el Título a nombre de:

**ALBA CRISTINA VIGIL CHAMORRO**, natural de Granada, Departamento de Granada, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por esta Universidad, para obtener el grado correspondiente; **POR TANTO** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes se extiende el Título de **Licenciado en Mercadeo y Publicidad**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los seis días del mes de noviembre del año dos mil nueve. Presidente Fundador: Ph. D. Luis Enrique Lacayo Sánchez. Rector: Mba. José Dagoberto Mejía Flores. Secretario General: Mba. Hector Antonio Lacayo, Director de Registro: Ing. Lidia Ruth Marín Fernández.

Managua, 06 de noviembre e del 2009. Firma Ilegible, Secretario General.

Reg. 15669 – M. 8757690 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director (a) de la Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Hispanoamericana, certifica que bajo el Registro con el Número de Partida 1270, Folio 324, Tomo No. II del Libro de Registro de Títulos de Graduados de la Universidad Hispanoamericana, inscribe el Título que dice: LA UNIVERSIDAD HISPANOAMERICANA. **POR CUANTO:**

**IRENE DEL CARMEN LÓPEZ GONZÁLEZ**, natural de Diriamba, Departamento de Carazo, República de Nicaragua, ha aprobado en la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondiente y, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas**, para que goce de las prerrogativas que las leyes le confieren.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 06 días del mes de diciembre del dos mil ocho. Rector de la Universidad, Leonardo Torres Céspedes. - Secretario General, Leonel Herrera Campos.

Es conforme. Managua, dieciséis de diciembre del 2008. - Lic. Yadira Bermúdez García, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. 15670 – M. 8757696 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director del Departamento de Registro de U.C.A.N., Certifica

que la Página 031 Tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de FF.CC.JJ. y SS, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice “**La Universidad Cristiana Autónoma de Nicaragua**”. **POR CUANTO:**

**GEMA MIREYA ORTEGA REYES**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Relaciones Internacionales**, para que goce de los derechos y prerrogativas que Legalmente se le conceden.

Dado en la Ciudad de León, República de Nicaragua, a los veinticinco días del mes de Julio del año dos mil nueve. El Rector de la Universidad, Msc. Jeannette Bonilla de García. El Secretario General, Lic. Manely Bonilla Miranda.

Es conforme. León, 25 de Julio del 2009. Firma Ilegible, Director de Registro U.C.A.N.

Reg. 15671 – M. 8757672 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de Universidad de las Américas (ULAM), Certifica que Registrado bajo el Número 2895 Tomo VI Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad de las Américas**. **POR CUANTO:**

**MARTHA ZULEMA ESPINOZA ARAGÓN**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas. **POR TANTO:** Le extiende el presente Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 26 días del mes de Abril del 2009. Rector General: (F) Evenor Estrada G., Secretario General: (F) Ariel Otero C.

Es conforme al original, Managua 24 de Abril del 2009. Lic. Jolieth Castillo Ugarte, Dir. Registro y Control Académico.

Reg. 15672 – M. 8757720 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El suscrito Vice-Rector Académico de la Universidad Evangélica Nicaraguense, Martín Luther King, Recinto de Managua, certifica que en la Página 003, Tomo I del Libro de Registro de Títulos Universitarios de la Escuela de Educación y Humanidades que esta dirección tiene bajo su responsabilidad, se inscribió el Título que literalmente dice: **La Universidad Evangélica Nicaraguense, Martín Luther King Jr.** **POR CUANTO:**

**LEONIDAS GERÓNIMO TABLADA ZEPEDA**, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos en el plan de estudios de y en las normativas de culminación de estudios vigentes. **POR TANTO:** Le otorga el Título de **Master en Didáctica de la Educación Superior**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los ocho días del mes de Julio del año dos mil nueve. El Rector de la Universidad, Benjamín Cortés Marchena. El Presidente de la Junta Directiva, Eduviges

Pineda Llanes. El Vice-Rector Académico. Omar Antonio Castro La Secretaria General, Mabel Leiva Miranda.

Es conforme a nuestros Libros de Registros, que extendemos la presente en la ciudad de Managua, a los once días del mes de noviembre del año dos mil nueve. Lic. Omar Antonio Castro, Vice-Rector Académico.

Reg. No15673 – M. 8757706 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el Folio 276, Tomo IX, Partida 5952 del Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Politécnica de Nicaragua. POR CUANTO:**

**NORMA DE JESÚS HERNÁNDEZ TORRES**, natural de Rivas, Departamento de Rivas, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el Plan de Estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Enfermería**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, a los veinte días del mes de agosto del dos mil nueve”. El Rector de la Universidad, Ing. Emerson Pérez Sandoval. El Secretario General Dr. Norberto Herrera Zúniga.

Es conforme. Managua, veintiocho de agosto del dos mil nueve. Lic. Laura Cantarero, Directora.

Reg. 15674 - M.- 8757700 - Valor C\$ 145.00

### CERTIFICACIÓN

El suscrito Director de Registro Académico de la Universidad Americana (UAM), CERTIFICA que en el Libro Registro de Títulos de Pregrado Tomo XIII de la Dirección de Registro Académico rola con el Número 033 en el Folio 033 la inscripción del Título que íntegramente dice: “Número 033. El suscrito Director de Registro Académico de la Universidad Americana procede a inscribir el Título que literalmente dice: “Hay un Escudo de Nicaragua repujado. **LA UNIVERSIDAD AMERICANA.** Hay un logo de la UAM en dorado. Considerando que:

**KENIA MARIA CHAMORRO USEDA**, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudios de su carrera y en virtud de las potestades otorgadas por las leyes de la República de Nicaragua, por tanto le extiende el TÍTULO de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua, a los dos días del mes de septiembre del año dos mil seis. Firma Ilegible. Doctor Carlos Espinosa Pereira. Rector. Firma Ilegible. Doctora Mayling Lau Gutiérrez. Secretaria General. Firma ilegible. Lic. Eduardo García Montenegro, Hay un sello seco de la Rectoría impregnado en una estampa dorada.

Registrado con el Número 033, Folio 033, Tomo XIII del Libro de Registro de Títulos. Managua, Nicaragua 02 de septiembre del año 2006". Firma ilegible Licenciado José Palermo Ruiz Mairena. Dirección de Registro Académico” Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, dos de septiembre del año dos mil seis. Firma ilegible .José Palermo Ruiz Mairena. Director de Registro Académico. Hay un sello”

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, dos de septiembre del año dos mil seis. Licenciado José Palermo Ruiz Mairena. Director de Registro Académico.

Reg. 15696 – M. 4407711 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director, de Registro Académico Central de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el No. 12, Página 189, Tomo XIII, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias de la Economía, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA. POR CUANTO:**

**GRISELDA CHAVARRÍA ANDRADES**, natural de Chinandega, Departamento de Chinandega, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO** se le extiende el Título de: **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecisiete días del mes de septiembre del año dos mil nueve. Rector de la Universidad, Dra. Olga María del S. Soza Bravo. Secretaria General, Lic. Ninoska Meza Dávila. Decano de la Facultad, Lic. Max Montenegro. Lic. Ricardo Lara Silva, Dir. Registro Académico Central, UPONIC.

Reg. 15697 – M. 8757812 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director, de Registro Académico Central de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el No. 07, Página 081, Tomo XIII, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias de la Economía, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA. POR CUANTO:**

**ABIGAIL ESTHER ROCHALÓPEZ**, natural de Jinotega, Departamento de Jinotega, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO** se le extiende el Título de: **Licenciada en Contabilidad Pública y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de mayo del año dos mil nueve. Rector de la Universidad, Dra. Olga María del S. Soza Bravo. Secretaria General, Lic. Ninoska Meza Dávila. Decano de la Facultad, Lic. Max Montenegro. Lic. Ricardo Lara Silva, Dir. Registro Académico Central, UPONIC.

Reg. 15698 – M. 8757811 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director, de Registro Académico Central de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el No. 11, Página 084, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias de la Economía, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA. POR CUANTO:**

**ANA MARIA LÓPEZ LÓPEZ**, natural de Condega, Departamento de Estelí, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO** se le extiende el Título de: **Licenciada en Contabilidad Pública y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los seis días del mes de noviembre del año dos mil nueve. Rector de la Universidad, Dra. Olga María del S. Soza Bravo. Secretaria General, Lic. Ninoska Meza Dávila. Decano de la Facultad, Lic. Max Montenegro. Lic. Ricardo Lara Silva, Dir. Registro Académico Central, UPONIC.

Reg. 15699 - M. 8757774 - Valor C\$ 95.00

### REPOSICIÓN DE TÍTULO

La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, UNAN-Managua, informa que se ha solicitado reposición de Título de **Doctor en Medicina y Cirugía**, extendido por esta Universidad el primero de noviembre del año dos mil .a nombre de **Dámaso Antonio Maltez Torrez**. Debido a Rectificación Jurídica de su nombre.

Los interesados pueden oponerse dentro del plazo de diez días, contados a partir de la fecha de esta publicación.

Managua, a los veintisiete días del mes de octubre del año dos mil nueve. Nivea González Rojas, Secretaria General.

Reg. 15700 – M. 8757783 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 367, Tomo I, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

**ANDREA MARCELA CASTILLO ARIAS**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Ciencias. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Física**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de octubre de dos mil nueve. El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P. El Secretario General, N. González R.”

Es conforme, Managua, 15 de octubre del 2009. Directora.

Reg.15701 – M. 8757742 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 880, Tomo I del Libro de Registro de Título del Centro de Investigaciones y Estudios de la Salud que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua. POR CUANTO:**

**La Doctora KARLA ESPERANZA MOLINA SAAVEDRA**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Centro de Investigaciones y Estudios de la Salud. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Maestra**

**en Salud Pública**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los ocho días del mes de junio del dos mil nueve. El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P. El Secretario General, N González R

Es conforme. Managua, 8 de junio de 2009. Director.

Reg.15703 – M. 8757786 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 245, Tomo II del Libro de Registro de Título del Centro Universitario Regional de Chontales que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua. POR CUANTO:**

**ERIC IVAN CENTENO HERNÁNDEZ**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Centro Universitario Regional de Chontales. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Enfermería con Énfasis en Obstetricia y Perinatología**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de octubre del dos mil nueve. El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P. El Secretario General, N González R

Es conforme. Managua, 15 de octubre de 2009. Director.

Reg.15704 – M. 8757794 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 310, Tomo II del Libro de Registro de Título del Instituto Politécnico de la Salud que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua. POR CUANTO:**

**JORGE ELIAS HIDALGO RAYO**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Instituto Politécnico de la Salud. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Nutrición**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de septiembre del dos mil ocho. El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P. El Secretario General, N González R

Es conforme. Managua, 22 de septiembre de 2009. Director.

Reg.15705 – M. 8757814 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 287, Tomo II del Libro de Registro de Título del Centro Universitario Regional de Matagalpa que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua. POR CUANTO:**

**MARLON ENRIQUE SILES ZEAS**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Centro Universitario Regional de Matagalpa. **POR**

**TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de octubre del dos mil nueve. El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P. El Secretario General, N González R

Es conforme. Managua, 30 de octubre de 2009. Director.

Reg. 15706 – M. 8757810 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 251, Tomo II del Libro de Registro de Título del Centro Universitario Regional de Chontales que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua. POR CUANTO:**

**YESSICA MARIA OPORTA OBANDO**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Centro Universitario Regional de Chontales. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Pedagogía con mención en Administración de la Educación**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de noviembre del dos mil nueve. El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P. El Secretario General, N González R

Es conforme. Managua, 9 de noviembre de 2009. Director.

Reg. 15707 – M. 8757749 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la Página 63, Tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Carrera de Medicina Veterinaria que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

**HENRY JOSÉ OSEJO URIARTE**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Carrera de Medicina Veterinaria, **POR TANTO** le extiende el Título de **Licenciado en Medicina Veterinaria**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de agosto del dos mil ocho. El Rector de la Universidad, R. Sampson. El Secretario General, Rog. Gurdíán.”

Es conforme. León, 4 de agosto de 2008. Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 15708 – M. 8757779 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la Página 308, Tomo V del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Odontología que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

**ROSA ALEJANDRINA CALDERON GONZÁLEZ**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Odontología, **POR TANTO** le extiende el Título de **Cirujano Dentista**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veinticinco días del mes de septiembre del dos mil nueve. El Rector de la Universidad, Maritza Vargas. El Secretario General, San R.”

Es conforme. León, 25 de septiembre de 2009. Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 15709 – M. 8757781 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la Página 272, Tomo V del Libro de Registro de Títulos de Facultad de Odontología que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

**ERICK ANTONIO HERNÁNDEZ SÁNCHEZ**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Odontología, **POR TANTO** le extiende el Título de **Cirujano Dentista**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los tres días del mes de julio del dos mil nueve. El Rector de la Universidad, Maritza Vargas. El Secretario General, San R.”

Es conforme. León, 3 de julio de 2009. Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

#### SECCION JUDICIAL

Reg. 16873 – M 8831113 Valor C\$ 285.00

#### CARTEL

Publíquese el presente cartel que integra y literalmente dice: Juzgado de Distrito de lo Civil de Tipitapa. Las once y veinte minutos de la Mañana del veinticinco de noviembre del dos mil nueve. Habiéndose Comprobado el extravío del Certificado No. 14971 CERTIFICADO DE DEPOSITO A PLAZO FIJO, por la cantidad de Cincuenta Mil dólares de Norte America (US\$ 50,000.00) en la cuenta No. 704003617 del Banco de Finanzas S.A (BDF); con las documentales aportadas en la cual el Banco de Finanzas (BDF) establece, certifica la existencia del deposito a plazo fijo No. 704003617 sin que se hubiese pagado el mismo; ordéñese la cancelación del Título; En consecuencia: Publique por tres veces en un Diario Oficial de Circulación Nacional con intervalos de siete días por lo menos entre cada publicación. Póngase en conocimiento de las partes de las presentes providencias. Todos de conformidad al Arto. 91 de la Ley General de Títulos Valores. **Notifíquese.** (f) F.A. Jaime (Juez) (f) M.E. Ortega (Sria).

Dado en el Juzgado de Distrito de lo Civil de Tipitapa, veinticinco de noviembre del dos mil nueve, (f) Felipe Antonio Jaime Sandoval, Juez de Distrito de lo Civil de Tipitapa, (f) Sria.